Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica (Partida 22), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y, por la otra parte, la empresa denominada, **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. ESTEBAN CRUZ DIEZ DE SOLLANO** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. JUAN PABLO SOSA CONTRERAS**, en su carácter de Representante Legal; **ESTRATEGIA GRUPAL ORBE, S.A. DE C.V.** (Participante C), representada por el **C. JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ TINOCO**, en su carácter de Representante Legal y **PLANEACIÓN AVANZADA DE PERSONAL ORBE, S.A. DE C.V.**, (Participante D), representada por el **C. JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ TINOCO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/392, de fecha 14 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/126 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

I.4.- Los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que suscriben el presente contrato como Administradores del mismo, de conformidad con los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica (Partida 22), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060424 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000202091-2021, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios de fecha 02 de junio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 01 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E1-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 30, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Con fecha 08 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, emitió Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, señalado en la declaración que antecede, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,619 de fecha 31 de agosto de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Titular de la Notaría Pública número 65 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 201232.

II.2.- El C. Esteban Cruz Diez de Sollano, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 122,933 de fecha 11 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios en la utilización o aplicación de materiales radioactivos y de toda clase de dispositivos o tecnologías que utilicen la radiación ionizante para el área de la salud.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DDM950901N65**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Luis Potosí, número 96, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5584-1516, extensiones 120 y 121, correos electrónicos: [redacted] y licitaciones@ddm.com.mx.

DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 77,704 de fecha 23 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Pública número 74 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 246253.

II.14.- El C. Juan Pablo Sosa Contreras, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 122,934 de fecha 11 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de marcapasos, implantes, aparatos, prótesis, medicamentos, tratamientos, material de curación, materias primas y todo tipo de aditamentos e implementos, del ramo de laboratorio, del hospitalario y de todos los demás inherentes al sector salud.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DIM981123210**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Luis Potosí, número 96, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5584-1516, extensión 120, correo electrónico: licitaciones@dimsamed.com.

ESTRATEGIA GRUPAL ORBE, S.A. DE C.V. (Participante C)

II.25.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 92,447 de fecha 09 de mayo de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 114 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017046862.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

II.26.- El C. Jesús Felipe Rodríguez Tinoco, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 92,447 de fecha 09 de mayo de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 114 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017046862, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.27.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar toda clase de servicios de personal de trabajo, así como servicios profesionales, técnicos, científicos de todas las áreas del conocimiento humano, tales como asesorías, consultorías, inventarios, vigilancia, limpieza, estudios, proyectos e investigaciones, así como su desarrollo, implementación y supervisión.

II.28.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EGO170509PF6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.29.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.30.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.31.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.32.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.33.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.34.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.35.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.36.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Icacos, número 21, interior 104, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5575-0781, correo electrónico: [redacted]

PLANEACIÓN AVANZADA DE PERSONAL ORBE, S.A. DE C.V., (Participante D)

II.37.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 78,838 de fecha 28 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 520261-1.

II.38.- El C. Jesús Felipe Rodríguez Tinoco, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 78,838 de fecha 28 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 520261-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.39.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar toda clase de servicios profesionales, tales como agencia de reclutamiento y selección de personal ejecutivo, administrativo y personal en general, para todo tipo de sociedades o personas físicas nacionales o extranjeras, para lo cual estará facultada para actuar como enlace entre los requerimientos de recursos humanos que le hagan diversas sociedades o personas físicas ya sean nacionales o extranjeras.

II.40.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PAP140528C16**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.41.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.42.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.43.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.44.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.45.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.46.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.47.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.48.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Icacos, número 21, interior 104, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5575-0781, correo electrónico: [redacted]

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Médico Integral para Hemodinámica (Partida 22), cuyas características, cantidades, alcances y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa para la corrección de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$13,776,312.42 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 42/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$27,552,624.84 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** por servicio devengado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinámica, en el periodo, obtenido del FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", establecido en la Convocatoria, para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, mismo que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al administrador del contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de PHE), de acuerdo al reporte semanal FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", establecidos en la Convocatoria. Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinámica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el administrador del contrato así como por **"EL PROVEEDOR"**, y por el personal administrativo de la OOAD/UMAE.

Lo anterior, conforme a lo señalado en los numerales 15 y 16 de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la OOAD/UMAE según corresponda y con base al ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas" establecido en la Convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

SIN TEXTO

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

SIN TEXTO

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa para la corrección de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

"EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los plazos indicados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Médico Integral para Hemodinámica en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en el numeral 4 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

SIN TEXTO

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos, unidad de medida y porcentajes, señalados en el numeral 13.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando la Junta de Aclaraciones y las precisiones realizadas por la convocante.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral 13.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando la Junta de Aclaraciones y las precisiones realizadas por la convocante.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

SIN TEXTO

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SIN TEXTO

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que suscriben el presente contrato como Administradores del mismo, de conformidad con los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Administradores de Contrato del SMI para Hemodinámica"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

SIN TEXTO

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **16 de junio de 2021,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

"EL PROVEEDOR"
DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V. (Participante A)

C. ESTEBAN CRUZ DIEZ DE SOLLANO
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Participante B)

C. JUAN PABLO SOSA CONTRERAS
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ESTRATEGIA GRUPAL ORBE, S.A. DE C.V.
(Participante C)

C. JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ TINOCO
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
PLANEACIÓN AVANZADA DE PERSONAL ORBE, S.A. DE C.V. (Participante D)

C. JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ TINOCO
Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA REYES CHÁVEZ
Jefa de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ
Director Administrativo de la UMAE HC 34 CMN
Monterrey

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN ORDUÑO YAÑEZ
Director Administrativo de la UMAE HC CMN Siglo XXI

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
Directora Administrativa de la UMAE HE 1 CMN Bajío

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN
Director Administrativo de la UMAE HE 14 CMN
Veracruz

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
Director Administrativo de la UMAE HE 2 CMN
Obregón

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA IRENE GARCIA JIMÉNEZ
Directora Administrativa de la UMAE HE 71 Torreón

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO BUENO FARÍAS
Director Administrativo de la UMAE HE CMN La Raza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS MEDINA MALDONADO
Director Administrativo de la UMAE HE CMN OCC
Oblatos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
Director Administrativo de la UMAE HGRAL CMN La Raza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA LOZA GARCÍA
Directora Administrativa de la UMAE HP CMN OCC

RRSR/HRJ/JMHN/JAIS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S206

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **27** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000202091 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Servicio Integral de Hemodinamia.

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 02/06/2021 Fecha Validación: 02/06/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,671,504,068.36	42060424	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26,202.6	38,170.7	47,773.6	78,627.0	68,478.6	76,469.6	1,335,782.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 1,671,504,068.36

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 MN

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINACIÓN TÉC DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Hemodinámica

SERVICIOS INDIRECTOS

29/01/2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA:..... 2
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DEL SMI PARA HE:..... 2
3. REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS POR PARTIDA, OOAD / UMAE:..3
4. EQUIPO MÉDICO..... 5
5.- ADECUACIÓN del ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPO MÉDICO 7
6.- BIENES DE CONSUMO BÁSICO (POR PROCEDIMIENTO Y COMPLEMENTARIO). 9
7.- SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO..... 18
8. ASISTENCIA TÉCNICA. 20
9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO..... 22
10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD. 23
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS..... 24

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA:

El **"Servicio Médico Integral para Hemodinámica (SMI para HE)"** interviene en la realización de procedimientos de hemodinámica a través de un proveedor que ministre; equipos médicos (excepto el angiógrafo), bienes de consumo, asistencia técnica, mantenimiento y Transferencia de conocimientos de los equipos y bienes de consumo proporcionados durante las tres etapas de los procedimientos de hemodinámica, tales como: pre cateterismo (dotar de consumibles 7 días previos de acuerdo a históricos, preparar los consumibles y equipo 30 min. antes de iniciar la ejecución del procedimiento), trans cateterismo (asistir en todo momento una vez dentro de sala él paciente y pasar al médico Hemodinamista los insumos necesarios para él procedimiento) y post cateterismo(registrar los datos del paciente, del médico y consumibles inmediato al termino del procedimiento, productividad del día, del mes en los sistemas informáticos correspondientes), tanto en forma programada (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia(procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DEL SMI PARA HE:

Se encuentran **33 PROCEDIMIENTOS** que integran el **servicio a contratar**:

No.	Clave	Nombre del procedimiento:
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral
2	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico
3	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial
4	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón
5	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica
6	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso
7	60.01.007	Procedimiento de angioplastia por técnica radial.
8	60.01.008	Procedimiento de angioplastia por técnica femoral.
9	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent para coartación aórtica con balón
10	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor
11	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales
12	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclusor
13	60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica
14	60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral
15	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastía mitral
16	60.01.016	Procedimiento de implante de Mitra clip
17	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastía aórtica, pulmonar y angioplastia de coartación aórtica
18	60.01.018	Procedimiento de biopsia endomiocárdica
19	60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal (AAA)
20	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Clave	Nombre del procedimiento:
21	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología
22	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional
23	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia
24	60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación
25	60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas
26	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar
27	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica
28	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava
29	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico
30	60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal
31	60.01.031	Trombectomía Pulmonar
32	60.01.032	Embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 12 mm) niños y adultos
33	60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la talla del paciente, por lo que en el caso de tratarse de Unidades monotemáticas como UMAE HP siglo XXI, UMAE HP CMN Occidente, UMAE HP CMN del Bajío no existe limitante de solicitud de claves, de acuerdo a sus necesidades.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **Anexo TI "Requerimientos de SMI para HE 2021"**, mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos de hemodinámica, el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica están agrupados en 6 partidas, geoeconómicas; identificándolos por número de clave y nombre:

3. REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS POR PARTIDA, OOAD / UMAE:

NO. DE PARTIDA	Clave Deleg	OOAD/UMAE	PROC. min. para 12 meses 2021	PROC. Máx. para 12 meses 2021
1	2	Baja California	2395	5659
2	3	Baja California Sur	206	521
3	40	D.F. Sur	331	717
4	24	Quintana Roo	64	156
5	26	Sinaloa	629	1571
6	40	Tabasco	108	267
7	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	3960	9899
8	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	3243	8103
9	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	1163	2903
10	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	493	1230
11	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	757	1875
12	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	1312	3278
13	4E	UMAE HE 71 Torreón	1241	3100
14	4A	UMAE HE CMN La Raza	2600	6634
15	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	3753	9345
16	4F	UMAE HE CMN Puebla	1623	4053

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA"
(SMI para HE)

NO. DE PARTIDA	Clave Deleg	00AD/UMAE	PROC. min. para 12 meses 2021	PROC. Máx. para 12 meses 2021
17	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	31	45
18	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	518	1286
19	4T	UMAE HP CMN Occ	297	745
20	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	119	294
		TOTAL:	**24843**	**61681**

Partidas con procedimientos Especiales:

NO. DE PARTIDA	Clave Deleg	00AD/UMAE	PROC. min. para 12 meses 2021	PROC. Max. para 12 meses 2021
21 60.01.024 Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.	2	Baja California	4	10
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	3	8
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	31	78
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	1	4
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	3	8
	4E	UMAE HE 71 Torreón	8	19
	4A	UMAE HE CMN La Raza	19	35
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	9	23
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	1	1
	4T	UMAE HP CMN Occ	1	1
		TOTAL:	**80**	**187**
22 60.01.026 Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	2	Baja California	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	3	8
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	4	9
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	1	2
	4E	UMAE HE 71 Torreón	2	4
	4A	UMAE HE CMN La Raza	1	3
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	2	3
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	1	1
	4T	UMAE HP CMN Occ	1	3
		TOTAL:	**18**	**36**

Bien de Consumo Complementario de Partida Especial:

NO. DE PARTIDA 23	Clave	00AD/UMAE	MÍN BCC	MÁX. BCC
23 60.01.946 Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (paclitaxel o sirulimus) autoexpandibles o liberación con balón.	2	Baja California	6	10
	3	Baja California Sur	8	13
	40	D.F. Sur	1	2
	24	Quintana Roo	1	2
	28	Tabasco	5	8
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	80	120
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	6	10
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	8	13
	4E	UMAE HE 71 Torreón	8	13
	4A	UMAE HE CMN La Raza	62	94

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO. DE PARTIDA 23	Clave	00AD/UMAE	MÍN BCC	MÁX. BCC
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	8	13
	4F	UMAE HE CMN Puebla	3	6
	4H	UMAE HGRAL CMN La Raza	84	126
		TOTAL:	**280**	**430**

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI PARA HE)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinámica.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HE.
3. Requerimientos de procedimientos por partida, OOAD / UMAE.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento.(programa)
10. Reporte mensual de la productividad (formato membretado)

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico
ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios.

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de hemodinámica para lo cual se requiere de equipos nuevos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, que serán evaluados con el **Formato T21 "Propuesta técnica de Equipo Médico"**, contenida en los "Formatos de Hemodinámica".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos del punto 1, debe realizarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la emisión del fallo, en las OOAD/ UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la

prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 45 (cuarenta y cinco) de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del **Formato T16 "Relación de Marcas, Modelo del Equipo Médico"**, contenida en "Formatos de SMI para HE", que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS** por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

4.1. Mejoras Tecnológicas

En caso de que, durante la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable la Convocante la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la Transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos de hemodinámica a través del Administrador del Contrato.

4.2. Del Equipo Médico requerido

4.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el **trámite de prórroga**, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el **ANEXO T 2."Equipo Médico"** Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

4.2.2. En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario.

4.2.3. Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 2."Equipo Médico."**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.2.4. Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

Todos estos documentos serán referidos en el Formato **T21 "Formato de presentación de propuesta técnica/ documental del equipo médico"** contenido en "Formatos de SMI para HE", para su evaluación.

Escrito en el que el licitante manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos médicos nuevos , copia simple del aviso de importación de los equipos que entregue, y usados con un máximo de 5 años de fabricación, cubriendo la vigencia el contrato, en ambos casos entregar los archivos electrónicos con los datos solicitados en el formato: **Formato T16 "Relación de Marcas, Modelo del Equipo Médico",** contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE",

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en Compranet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el **número,** asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico,** seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá **resaltar los datos** y **especificaciones** solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

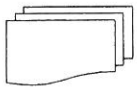

Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:
"2 Polígrafo para estudios de Hemodinámica".

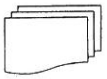

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".

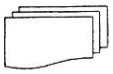

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al **Formato T21 "Formato para presentación de Propuesta Técnica equipo médico".**

5.- ADECUACIÓN del ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 60(sesenta) días posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HE, durante la prestación del servicio.

a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T 31** Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE".

a) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE**"**,

, con lo que se oficializa la Entrega-recepción, ya que en caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 61 (sesenta y uno), contados a partir de la emisión del fallo.

5.1.-Supervisor en Instalación y Mantenimientos.

Será el responsable designado por parte del proveedor adjudicado, de acuerdo al **formato T18 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"**, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE"

de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente) o Interinstitucional Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a la empresa adjudicada, ésta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la emisión del fallo, la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

6.- BIENES DE CONSUMO BÁSICO (POR PROCEDIMIENTO Y COMPLEMENTARIO).

En el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"** del presente documento, se detallan los bienes de consumo Básicos y bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean Básicos, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Catálogo de Procedimientos del presente documento y conforme al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2021"**.

La dotación de los bienes de consumo Básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, por lo menos 7 días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **formato T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"**, contenido en **""**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo Básicos, esta deberá entregarse del día 50 (cincuenta) naturales posterior al fallo, en cada una de las OOAD/ UMAE, según **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2021"** y se hará constar en el **FORMATO T10 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos**, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE", para control interno de la unidad médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica en base al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2021"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador de Contrato y se hará constar en el **Formato T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE",

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo Básicos y bienes de consumo complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinámica, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento hemodinámico programado en cada OOAD/ UMAE.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles entre sí y con el equipo médico relacionado; equipo en propiedad del Instituto referido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad" y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de hemodinámica, estos

deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las OOAD/ UMAE de acuerdo con el **ANEXO TI "Requerimientos de SMI para HE 2021".**

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo, descrito en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete"** en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular

El Jefe de Servicio de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete".** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos. Y en su caso de así requerirlos los bienes de consumo complementarios.
Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y el **Formato TI5 "Reporte de Incidencias"**, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE".

Si alguno de los bienes de consumo necesario y/o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete"** relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, **ANEXO TI "Requerimientos de SMI para HE 2021",** y serán foliados y facturados por separado.

6.1 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO TI "Requerimientos de SMI para HE 2021"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **Formato T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".**
Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO TI "Requerimientos de SMI para HE 2021"** y **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete"** relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, **ANEXO TI "Requerimientos de SMI para HE 2021"**, y serán foliados y facturados por separado.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

Prog.	clave	Catálogo de Bienes de consumo complementarios
1	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.-
2	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.
3	60.01.803	Aguja para punción trasnseptal por radiofrecuencia.
4	60.01.804	Agujas para cateterismo transeptal. Curva. Tipo Brockenbrough. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G.
5	60.01.806	Balón coronario con medicamento (Paclitaxel o sirulimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y de 10 mm a 40 mm de longitud.
6	60.01.807	Balón coronario con aterotomos o estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.50 a 4.00 o 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
7	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
8	60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.
9	60.01.811	Balón para neuro intervencionismo de diversas medidas.
10	60.01.812	Balón para remodeling o prueba de oclusión Medidas 4mm de diámetro y 10, 15, 20 mm de longitud.
11	60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros.
12	60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
13	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
14	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2mm a 10mm de diámetro y 2 a 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones Semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud,
15	60.01.818	Banda de compresión radial.
16	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.
17	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)
18	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
19	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas 8 Fr, 8.5 Fr.
20	60.01.823	.060.172.0014 Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 180 mm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 6 a 8 atmósferas y presión de ruptura de 14 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Uso: Angioplastia percutánea transluminar de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
21	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente de 3, 4 , 5 , 6, 7 , 8, 9,10,12y 13 mm de diámetro y de 20 a 200 mm de longitud.
22	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
23	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande
24	60.01.827	Catéter de ablación 7fr punta irrigada curva pequeña a grande.
25	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional,
26	60.01.829	Catéter de acceso distal: Sofia, Neuron; Navien, Envoy de acceso distal de 4 Fr o 5Fr o 6Fr.
27	60.01.830	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y una oliva giratoria.

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA"
(SMI para HE)

Prog.	clave	Catálogo de Bienes de consumo complementarios
28	60.01.832	Catéter de mapeo con 5 brazos (o ramas), 4 microelectrodos en cada brazo con conector respectivo.
29	60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.
30	60.01.834	Catéter de recanalización vascular para oclusión total crónica con guía de 0.014"
31	60.01.835	Catéter diagnóstico para la medición simultánea de 2 presiones curva pigtail o multi propósito.
32	60.01.836	Catéter guía hidrofílico 5 o 6 o 7 u 8 Fr.
33	60.01.837	Catéter guía MP 5 F y 6 Fr.
34	60.01.838	Catéter guía renal.
35	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular.
36	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
37	60.01.841	Catéter para seno coronario.
38	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Catéter para septostomía con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr., o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre:110 cm. 5 Fr. Pieza.
39	60.01.843	Catéter para septostomía, radiopaco, punta cerrada con globo y doble lumen, de poliéster, desechable tipo Rashkind diferentes diámetros y longitudes.
40	60.01.844	Catéter para Trombectomía mecánica.
41	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
42	60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico. NO EN PEDIATRICOS
43	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
44	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
45	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar o decapolar de 7 a 8.5 fr.
46	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 6 ó 7fr. (seno coronario).
47	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúo, decapolar en 5 a 7fr.
48	60.01.854	Coil reposicionable.
49	60.01.855	Coil para embolizaciones periféricas.
50	60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada 0.035 con fibra sintética y retráctil.
51	60.01.857	Coils o espirales desprendibles de platino de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.
52	60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" a 0.020".
53	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
54	60.01.861	Consumibles Para Electrocoagulación: Electrodo Neutro con dos áreas de contacto, superficie de contacto de 85 cm cuadrados, con anillo equipotencial que distribuye uniformemente la corriente, con cable de conexión de 4 m. y Lápiz de electrocirugía con 2 botones, electrodo de espátula con cable de conexión de 3m estéril.
55	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
56	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.
57	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud de 275 a 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
58	60.01.865	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable
59	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud de 60cm
60	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14gm de 0.014" de diámetro y 180cm de longitud.
61	60.01.869	Dispositivo de aspiración de trombos mecánica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Prog.	clave	Catálogo de Bienes de consumo complementarios
62	60.01.870	Dispositivo de aspiración de trombos ultrasónica.
63	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicolico
64	60.01.872	Dispositivo oclusor vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
65	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
66	60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales.
67	60.01.875	Ecorealsador.o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.
68	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
69	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
70	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
71	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
72	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.
73	60.01.883	Extensión de presión de 15cm.
74	60.01.884	Extensión suprarrenal Debe decir , "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica"
75	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
76	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares.
77	60.01.887	60.01.887 Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm)
78	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato.
79	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.
80	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes de alcohol polivinílico.
81	60.01.893	Guía de alto soporte.
82	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional
83	60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.
84	60.01.896	Hidrocoil con sistema liberador de diversas medidas en sistema .018 a 0.35
85	60.01.897	Introductor 18 fr.
86	60.01.898	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6, 7 y 8 fr. .
87	60.01.899	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5 o 7 o 10 o 12 o 14 cms.
88	60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud 10 o 12 o 14 o 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032"
89	60.01.901	Introductor de catéter arterial o venoso radial 4 y 5 French, 5 o 7.5 o 10 cm.
90	60.01.902	Introductor Guía Largo para acceso femoral y distal arteria carótida interna de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.
91	60.01.903	Introductor largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno., diversas curvas, 63 a 71 cm.
92	60.01.905	060.527.0065 Introductor Para cateterismo transeptal, desechable. Tipo: mullins. 44 cm. a 63 cm 6 Fr y 060.527.0073 Introductor Para cateterismo transeptal, desechable. Tipo: mullins. 44 cm. a 63 cm 7Fr (camisa y dilatador)
93	60.01.906	Introductor pediátrico 4 y 5 fr.
94	60.01.907	Introductores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10 a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.
95	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.
96	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.

Prog.	clave	Catálogo de Bienes de consumo complementarios
97	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
98	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.
99	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos)
100	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
101	60.01.914	Kit para aguja transeptal incluye: aguja de Brokenbrough, un dilatador y un introductor 8fr a 8.5Fr. curva sl1 63 cm de largo y curvas Brk y Brk-2 pediátricas de 56 cm.
102	60.01.915	Líquido embolico a base de alcohol etilvinílico al 6% (EVOH) como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (DMSO) como solvente con tantalio o yodo, o Vial de líquido embolico, alcohol etanol vinílico al 8%.
103	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.
104	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
105	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso múltiple). (No requieren referenciación).
106	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 350 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
107	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
108	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
109	60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 a 2.8 Fr.
110	60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico.
111	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr o 1.5 F o 18 F, compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.
112	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 0 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados. Agregar substancia DMSO
113	60.01.931	Micro guía de 0.014", x 150 a 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
114	60.01.933	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.007" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
115	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
116	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
117	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
118	60.01.939	Microstent para aneurisma vascular cerebral.
119	60.01.941	Paquete universal de ropa.
120	60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
121	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
122	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Prog.	clave	Catálogo de Bienes de consumo complementarios
		plataformas en diversas medidas.
123	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirulimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible
124	60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirulimus) auto expandibles o liberación con balón.
125	60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Stent de diversos diámetros y longitudes.
126	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable.
127	60.01.949	Set de micro punción.
128	60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables)
129	60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío).
130	60.01.952	Sistema de disolución de trombos por ultrasonido.
131	60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) y protección proximal 8 o 9 fr. (tipo oclusor de carótida).
132	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm.
133	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.
134	60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco). NOTA: Para electrofisiología debe ser compatible con el sistema ofertado de mapeo 3D y para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico
135	60.01.957	Stent auto expandible cubierto con PTFE o ePTFE
136	60.01.958	Stent carotideo auto expandible.
137	60.01.959	Stent cubierto con micro malla de pet. Medidas de 2.0 mm a 4.0 mm de diámetro y de 12 mm a 39 mm de longitud.
138	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018". (para uso vascular general.)
139	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
140	60.01.963	Stent para mantener permeable el conducto. Diversos diámetros y longitudes.
141	60.01.964	Stent periférico auto expandible con aleación de Nitinol Auto expandible. Diseño de arquitectura de Stent (para carótida) compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018" radiopaco y flexible
142	60.01.965	stents periféricos, desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
143	60.01.966	Stent periférico medicado.
144	60.01.967	Stent periférico renal de aleación de cromo cobalto ó acero inoxidable, de bajo perfil, radiopaco, gran fuerza radial y flexibilidad, con balón compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 eje proximal de 3.3f o 3.6fr y eje distal de 2.9, 3.3 y 3.5fr longitud de 12mm y 15mm en diámetro de 4 a 7mm.
145	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
146	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.
147	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes.
148	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
149	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
150	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA"
(SMI para HE)

Prog.	clave	Catálogo de Bienes de consumo complementarios
		de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.
151	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
152	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
153	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.
154	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios
155	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.
156	60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano e hidrofílico (polímero M).
157	60.01.986	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, de 5 mm de diámetro por 8 a 40 mm de longitud, 130 a 150cm de largo, sistema de rápido intercambio.

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD / UMAE cantidad máxima por año:

NO. DE PARTIDA	Clave	OOAD/UMAE	MÍN BCC	MÁX. BCC
1	2	Baja California	2935	4524
2	3	Baja California Sur	1121	1824
3	40	D.F. Sur	318	652
4	24	Quintana Roo	473	938
5	26	Sinaloa	361	585
6	40	Tabasco	1250	1920
7	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	9118	13651
8	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	8159	12241
9	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	2179	3273
10	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	321	486
11	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3223	4959
12	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	5836	8845
13	4E	UMAE HE 71 Torreón	2829	6109
14	4A	UMAE HE CMN La Raza	6130	9127
15	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	5670	8570
16	4F	UMAE HE CMN Puebla	3189	7590
17	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	141	241
18	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	2815	4308
19	4T	UMAE HP CMN Occ	2851	4316
20	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	2366	3668
		TOTAL:	**61285**	**97827**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bien de Consumo Complementario de Partida Especial:

NO. DE PARTIDA	Clave	00AD/UMAE	MÍN BCC	MÁX. BCC
23 60.01.946 Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (paclitaxel o sirulimus) autoexpandibles o liberación con balón.	2	Baja California	6	10
	3	Baja California Sur	8	13
	40	D.F. Sur	1	2
	24	Quintana Roo	1	2
	28	Tabasco	5	8
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	80	120
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	6	10
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	8	13
	4E	UMAE HE 71 Torreón	8	13
	4A	UMAE HE CMN La Raza	62	94
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	8	13
	4F	UMAE HE CMN Puebla	3	6
	4H	UMAE HGRAL CMN La Raza	84	126
		TOTAL:	**280**	**430**

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso el comprobante o recibo de trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".** Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de comprobante o recibo de trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún bien de consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

2. Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".**

3. De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/ o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

4.Todos estos documentos serán referenciados en los **Formato T21 "Formato de propuesta para la evaluación técnico/documental".**

Los licitantes adjudicados deberán presentar las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **Formato T17 "Relación de marcas y modelos de bienes de consumo complementarios".** Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto.

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios en electrónico en Compranet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios por Paquete"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.
Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTAR

Contenido de la sub carpeta:
60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.

1 Registro sanitario
2 Folleto o catalogo o referencia gráfica
3 Certificado FDA, CEE, Buenas Practicas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **Formato T21 "Formato de presentación de propuesta técnica /documental"**, contenida en "Formatos de SMI para HE".

7.- SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Por lo que informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual FABRICANTE**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T4. "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **Formato T5. "Reporte de Mantenimiento".**

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **Formato T15 "Reporte de Incidencias".**

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en los procedimientos de Hemodinámica, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Hemodinámica.

El licitante participante deberá designar **técnicos** capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo **para su evaluación** (puntaje), mediante copias de Titulo, Cédula profesional, diplomas o constancias expedidas por Instituciones públicas o privadas, cursos del fabricante o centros de Transferencia de conocimientos reconocida por los mismos (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica.

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA.

- **Previo al procedimiento hemodinámico**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio de Hemodinámica para definir el horario.
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.

- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de Hemodinámica.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➢ **Durante el evento hemodinámico**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico Hemodinamista con respecto a la provisión de insumos.

➢ **Posterior al evento hemodinámico**

- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **Formato T 25 "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI PARA HE".**

c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

d) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".**

e) Registrar la Información del Instituto contenido en el **FORMATO T14. REPORTE MENSUAL A DETALLE DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA"** de los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos.

f) Generar el Reporte Mensual conforme al **Formato T14, "Reporte Mensual a Detalle de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinámica según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

8.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinámica establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Hemodinámica y el jefe de conservación de la unidad médica.

8.3.1 apoyo a la operación

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio:

a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b- El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinámica y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día 50 (cincuenta) días naturales posterior al fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando contenido en el **FORMATO T7 "Programa de Transferencia Del Conocimiento"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HE", que deberá entregar el día 45(cuarenta y cinco) días naturales posterior al fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia Del Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, **para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinámica, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinámica, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8 "Registro de Asistencia de Transferencia de conocimientos"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinámica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica **sobre los equipos**, deberá otorgarse a partir del día 45 (cuarenta y cinco) al 60 (sesenta) natural posterior al fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinámica y será a petición por escrito de este.

10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSI"**, contenido en "Formatos de SMI para HE") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1) Folio Servicio.
2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
3) Localidad.
4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
5) Servicio Integral.
6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
8) Nombre del paciente.

9) Primer Apellido Paciente.
10) Segundo Apellido Paciente.
11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
12) Sexo del Paciente.
13) Nombre Médico Tratante.
14) Primer Apellido Médico Tratante.
15) Segundo Apellido Médico Tratante.
16) Matricula Médico Tratante.
17) CLVSI del Procedimiento.
18) Tipo de procedimiento.
19) Motivo reprogramación.
20) Precio Unitario del Procedimiento.
21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
    b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
23) Incidencia.
    a. Fechas (dd/mm/aaaa).
    b. Breve descripción incidencia.
24) Incapacidad.
    a. Folio de Incapacidad.
    b. Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa).
    c. Días otorgados de incapacidad.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los días lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, en registro físico **"Bitácora de Incidencias"** con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Enc. de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Hemodinámica

SERVICIOS INDIRECTOS

29/01/2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA"
(SMI para HE)

1. De la prestación del servicio. 2
2. Tipo de Contratación. 2
3. Vigencia De La Contratación 2
4. Lugar y condiciones de la prestación del servicio. 3
5. Tipo de abastecimiento. 4
6. Condiciones de la prestación del servicio 4
7. Niveles de servicio. 6
8. Unidad de medida y cantidades determinadas. 6
9. Requisitos que los licitantes deben cumplir. 7
10. Normas oficiales e ISO que deben considerar a cumplir los licitantes, para prestación del servicio. 11
11. Mecanismos de Evaluación de las propuestas : 11
12. Visita a las instalaciones institucionales. 12
13. Penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación de los servicios 13
14. Garantía de la prestación de los servicios. 18
15. Condiciones y forma de pago del servicio. 19
16. Mecanismos de comprobación. 19
17. Verificación, seguimiento y control del servicio y la aceptación del mismo. 20
18. Obligaciones del licitante adjudicado a la conclusión del contrato. 22
19. Servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato. 22

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA" (SMI para HE)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

1. De la prestación del servicio.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinámica (SMI para HE)**, tiene por objetivo proveer de equipo, bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endo vascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental a el programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

El **"Servicio Médico Integral para Hemodinámica (SMI para HE)** se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

2. Tipo de Contratación.

Este procedimiento se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción del mencionado contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo TI Requerimientos de SMI para HE.

3. Vigencia De La Contratación.

3.1 Vigencia de la contratación: La vigencia de la contratación será a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

3.2 **Vigencia del contrato:** Será a partir de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.3 **Tipo De Contratación:** Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción del mencionado contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en **el Anexo TI** "Requerimientos de SMI para HE"

3.4 **Modificaciones al contrato:** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

3.4.1 **Reasignación de número y tipo de procedimientos:**
La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO TI **"Requerimiento de SMI para HE)"**, así como en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para HE"**, por UMAE /OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que las OOAD y UMAE , podrán realizar los siguientes cambios:

a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD respetando la partida y el presupuesto asignado.

b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de procedimientos, y por causas de fuerza mayor, no se encuentren habilitadas en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos se podrán reasignar a unidades médicas dentro de la misma OOAD.

3.5 **Terminación del contrato: El** Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

3.6 **Plazo De La Entrega Del Bien**
Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3.7 **Puesta a Punto**: Se contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse 7(siete) días naturales antes del inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta)) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HE se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

3.8 **Inicio para la prestación del Servicio:** Será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

El licitante adjudicado se obliga en 10 días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

4. **Lugar y condiciones de la prestación del servicio.**

a) Los equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica" y ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas".

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

d) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

e) Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las artes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma OOAD/UMAE adjudicada de la misma partida.

f) El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

5. Tipo de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**; un licitante podrá participar en varias partidas.
La partida consiste en una OOAD y/o UMAE , con requerimientos específicos por Unidad Médica, están establecidos en el ANEXO TI "Requerimientos de Procedimientos y bienes complementarios por unidad médica", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.
Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez contienen paquetes de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo contienen, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos por Procedimiento y Bienes de Consumo Complementarios".** Por tanto la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la OOAD y/o UMAE de la partida de su interés.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.
La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada uno de los OOAD y/o UMAE establecidas en el **Anexo TI "Requerimientos por Unidad Médica de Procedimientos y Bienes de consumo complementarios".** Por tanto, el licitante podrá obtener los OOAD y/o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el **Catálogo de Procedimientos** del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO TI "Requerimientos por Unidad Médica de Procedimientos y Bienes de consumo Complementarios".**

La Primera dotación de bienes de consumo en caso de ser adjudicados, corresponderá al consumo estimado por el auxiliar del contrato que es el Jefe de Servicio de la sala de hemodinámica, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día 50(cincuenta) naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7(siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

6. Condiciones de la prestación del servicio

Durante la prestación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica"** deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento (hemodinámico) más de un procedimiento de catálogo y este iniciará como diagnóstico, **se cobrará sólo los bienes de consumo complementarios** considerándose ahora como procedimiento terapéutico. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **Formato TI3**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios", (contenido en "Formatos de Hemodinámica") la aclaración de que inicialmente se trató de un Procedimiento Diagnóstico y de que se convirtió a un terapéutico, sin que esto genere un incremento en el precio unitario del procedimiento terapéutico. De igual forma asentara el precio unitario de aquellos bienes de consumo básicos los cuales no fueron utilizados en el desarrollo del procedimiento, con el descuento de este bien en el importe total del procedimiento. Mismo que deberá anotarse en el **Formato T13.**

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

6.1 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio médico integral no cumplieran con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que éste bien de consumo persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

6.2 Equipo Médico Itinerante.

Equipo Médico Itinerante, Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravascular
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioablación.
- Consola de Rotoablación

6.3 Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada.

Como parte del Servicio el licitante adjudicado deberá de informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico para esa unidad, es decir, deberá de informar al área operativa: Hemodinamistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo de tener evidencia de esta información y en apego a **ANEXO TI Y ANEXO TII "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para**

HEMODINÁMICA" dentro de los días naturales 45(cuarenta y cinco) al 60 (sesenta), posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

7. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 1.1 EQUIPO MÉDICO Y EN APARTADO 11. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Deberá ser el día 50 (cincuenta) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el **Formato T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos"**
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **Formato T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos"**
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	**Formato T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y formato T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en hemodinámica"**
Para el técnico de Hemodinámica presentarse al servicio en el turno matutino....., En el turno vespertino....., Y en el turno nocturno....., éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM
Bien de consumo Básicos y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Capacitación previa.	Deberá ser entre a partir del día 45 (cuarenta) posterior al fallo.

8. Unidad de medida y cantidades determinadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de hemodinámica efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica, se desglosan en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE".**

9. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello, de la siguiente documentación:

9.1. Propuesta técnica, el licitante participante deberá presentar su propuesta técnica, de acuerdo a las características requeridas y especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, Anexo T2 Equipo de SMI para HE, Anexo T4 Bienes de consumo de SMI para HE, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica
La propuesta técnica se deberá entregar conforme al Formato T21, para su revisión técnica (en archivo digital PDF y Excel editable).

9.2 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Intervencionismo Endovascular, en Cardiología, electrofisiología cardiaca, Angiología y Neurología, y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos , que contenga cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.
b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

9.3. Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

9.4. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución reconocida, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de todos equipos requeridos:

1. Polígrafo para estudios hemodinámicos
2. Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable Intracoronario.
3. Desfibrilador portátil.
4. Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
5. Equipo de ultrasonido Intracoronario.
6. Equipo para mapeo tridimensional.
7. Generador de radiofrecuencia para ablación.
8. Bomba de irrigación.
9. Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular
10. Equipo para realizar pruebas de función plaquetaria.

11. Polígrafo para electrofisiología.
12. Estimulador cardiaco.
13. Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
14. Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos.
15. Consola de crioablación.
16. Consola de Rotoablasión.

9.5. **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

9.6. **Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

9.7. **Escrito de MIPYMES.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

9.8. **Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto** para prestar el servicio. El licitante **participante** deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida (demostrada por Título, Cedula profesional, cursos acreditados por Instituciones públicas o privadas reconocidas).

9.9. **Aviso de Importación.** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento nuevo, entregará al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.

9.10. **Fecha de fabricación de sus equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, tienen una fecha de fabricación no mayor a 2 años al de la fecha de la presentación de su propuesta.

9.11. **Carta Factura de los equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato y dentro de su propuesta oferte equipamiento, a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que entregue.

9.12. **Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en **Servicios Médicos Integrales** (al menos 1 contrato y máximo 5 contratos), los licitantes **participantes** deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2015 a 2020), en servicios relacionados al de la presente contratación, podrán presentar contratos anuales o plurianuales, que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de **computarse los años, meses o fracciones de año** de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2015 en adelante) de los servicios.

9.13.Especialidad del licitante. Para acreditar la especialización del Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del **Servicio Médico Integral para Hemodinámica,** debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2015 a 2020, que se encuentren **concluidos** antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

9.14. Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

a) Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de HE ofertados.
b) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de HE ofertados.
c) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
d) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

9.15.Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para HE"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinámica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
II. Estrategias, Líneas de Acción.
III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para HE con temario por objetivos, teórico práctico.
V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su interés.
VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HE (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio

9.16. Currículum del licitante y estructura organizacional. El licitante participante, deberá presentar su currículum y Organigrama que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación.

a) El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
b) El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio deberá, contener al menos 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
c) El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda deberá considerar al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.

9.17. Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:
Para el caso de instituciones públicas deberá presentar:

1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o
2. Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o
3. Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio (sellada por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que corroboró la prestación del servicio).

Para el caso de personas morales deberá presentar:

1. Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), **deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".**

9.18. Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley **General de Salud,** con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario.

9.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas: Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"

9.20 Certificados de calidad :Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

10. Normas oficiales e ISO que deben considerar a cumplir los licitantes, para prestación del servicio.

Asimismo, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 oct. 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA0-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- El licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad Certificados de calidad ISO-9001:2015 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica.

11. Mecanismos de Evaluación de las propuestas :

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del mecanismo de puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.
Lo anterior, con fundamento en el lineamiento Décimo, fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente.

I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2, y T4 de la presente convocatoria.

V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y personal operativo de los OOAD / UMAE .

12. Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidades Médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el **Anexo T20 "Equipos en propiedad"**, el lugar y/o espacio que la Unidad Médica les asignará para la guarda y custodia de los Equipos médicos e insumos del licitante, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.

Visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinámica, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de Hemodinámica, y bienes de consumo complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada** con el Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinámica de la OOAD/UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HE, mismo que deberá firmar el "Constancia de Visita a Sitio", **carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante** el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinámica, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta **en escrito libre en hoja**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

membretada de la empresa licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para HE",, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinámica y Bienes de Consumo Complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, **mismo que en caso de no incluirlo será motivo de descalificación.**

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El licitante adjudicado deberá elaborar **el Formato T6 "recepción de Equipos"** debidamente requisitados en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal Jefe de Servicio o Encargado del Servicio de Hemodinámica misma que deberá entregar en original al Jefe de Servicio o Encargado del Servicio de Hemodinámica y este último deberá remitir copia simple a la CTSI.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una **minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Servicio de Hemodinámica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

13. Penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación de los servicios

13.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o

Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T14.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T26"CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE** LA CTSI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo adjudicado por cada día natural de atraso.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % del importe total total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	Jefe de servicio de Hemodinámica y en el caso de OOAD/UMAE El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la	Cuando exceda los 60	1 (uno) % del	El Jefe de Servicio de	Administrador del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
transferencia de conocimiento previa.	(sesenta) días naturales a partir del fallo.	importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	esta área.	Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
procedimiento.				
9. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % del importe total por cada 10 minutos de atraso hasta la entrega de los bienes, sobre la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicio de Hemodinámica.	Administrador del Contrato.
10. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato **T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE** Y EL Formato **T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"** de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
11. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinámica, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % del importe total por cada 10 minutos de atraso hasta la entrega de los bienes, sobre la factura del mes correspondiente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los

casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO TI4.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO TI4 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	**Nivel de servicio**	**Unidad de Medida**	**Deducción (Los montos a deducir se deberán considerar antes de I.V.A.)**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo de notificación de la Deducción**
1. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas se aplicara una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.		El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	De manera inmediata	10 (diez) % del monto total de la factura del mes que corresponda.	Hasta 6 eventos en la vigencia del contrato	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.		10 (diez) % del monto total de la factura del mes que corresponda.	Hasta 2 eventos en la vigencia del contrato	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción (Los montos a deducir se deberán considerar antes de I.V.A.)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
4. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	10 (diez) % del monto total de la factura del mes que correspond a.	Hasta 2 eventos en la vigencia del contrato	Hasta 3(tres) ocasiones en un bimestre.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata	De manera inmediata	10 (diez) % del monto total de la factura del mes que corresponda.	Hasta 2 eventos en la vigencia del contrato	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

14. Garantía de la prestación de los servicios.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar a el Instituto, a más tardar dentro del día 10 (diez) natural posterior al fallo, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cumplimiento divisible.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la OOAD/UMAE , indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

15. Condiciones y forma de pago del servicio.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria.
El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinámica, en el periodo, obtenido del **FORMATO T26"CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI",** para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la OOAD/UMAE según corresponde y en base al **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas",** en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la OOAD/UMAE , con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

16. Mecanismos de comprobación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de PHE), de acuerdo al Reporte Semanal **FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**, así como del reporte mensual, **Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI".** Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamista que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinámica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y

también deben estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado. Y por el personal administrativo de la OOAD/UMAE.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

17. Verificación, seguimiento y control del servicio y la aceptación del mismo.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinámica y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
El Jefe de Servicio de esta área médica	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión del fallo.	• **Formato T6** (T seis) **"Recepción de equipos"** del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
El Jefe de Servicio de esta área médica	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir del día 60 (sesenta) natural posterior al fallo.	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los **Equipos Médicos.** • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
El Jefe de Servicio de esta área	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7	**Formato T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	(siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el **Formato T9**	
El Jefe de Servicio de esta área	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	**Formato T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".**
El Jefe de Servicio de esta área	8. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	**Formato T 15 "Reporte de Incidencias"**
El Jefe de Servicio de esta área	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • **Formato T 15 "Reporte de Incidencias"**
El Jefe de Servicio de esta área	10. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
El Jefe de Servicio de esta área	11. Verificará que el proveedor entregue el **Reporte Mensual Registro de la Productividad** dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	**Reporte Mensual Registro de la Productividad**
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la OOAD/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la OOAD/UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. La OOAD/UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del	

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	servicio médico integral en la OOAD/UMAE asignada.	

18. Obligaciones del licitante adjudicado a la conclusión del contrato.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

19. Servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato.

Formato T24 "Catálogo de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral de Hemodinámica".

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADNINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe de Servicio Clínico: Hemodinámica. Director de la Unidad Médica. Jefe Delegacional de Servicios Médicos.	Jefe de Servicios Administrativos.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe de Servicio de Hemodinámica. Titular de la División de Ingeniería Biomédica. Director Médico de la Unidad Médica.	Director Administrativo.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.
(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Ciudad de México a ___ de _____20__.

_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Enc. de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Elaboró **Dr. Antonio Rafael Castro González** Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **41** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Leonardo da Vinci #62, Col. Mixcoac,
Benito Juárez, 03910, CDMX
55 5584 1516
www.ddm.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO T21 PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

LICITACION PUBLICA No. LA-050GYR998-E1-2021

No. DE PREI IMSS 0000032598

FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2021

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

NOMBRE Y NUMERO DE PARTIDA: PARTIDA 22

Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.

EMPRESA: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.				EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL	
NUMERAL	EQUIPO / BIENES DE CONSUMO SOLICITADO POR la CTE	NUMERAL	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACIÓN REFERENCIADA (Folio/Página)	FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	REGISTRO SANITARIO	FDA o CEE o CALIDAD/ISO
60.01.828	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar	60.01.828	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar							
No.	Descripción	No.	Descripción							
1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G para guía de 0.032" a 0.035"	1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G para guía de 0.032" a 0.035"	DIAMETRIX	HO 1519	N/A	FOLIO 1.2.18-0062	FOLIO 1.2.18-0063, 0064.	097C82 SSA FOLIO 1.2.17- 0029	EC G1 17 12 02374 001FOLIO 1.2.19-0159
2	Introductores de catéter arterial longitud 10, 16 y 25 cm calibre 5 y 6 fr.	2	Introductores de catéter arterial longitud 10, 16 y 25 cm calibre 5 y 6 fr.	ARROW MERIT MEDICAL	INTRODUCTOR PERCUTANEO ARROW PRELUDE SEGÚN MEDIDA REQUERIDA	N/A	FOLIO 1.2.18-0074	FOLIO 1.2.18-0075, 0081	100E291 SSA 0457E2008 SSA FOLIO 1.2.17-1007 y 1008	ISO 13485 FM 512674 ISO 13485 FM 534441FOLIO 1.2.19-0361, 361
3	Catéter pigtail centimetrado 5 fr.	3	Catéter pigtail centimetrado 5 fr.	MERIT MEDICAL	PERFORMA PIGTAIL CENTIMETRADO SEGÚN MEDIDA REQUERIDA	N/A	FOLIO 1.2.18-0238	FOLIO 1.2.18-0236, 0246	0272C2010 SSA FOLIO 1.2.17- 0439	ISO 13485 FM 534441FOLIO 1.2.19-0361
4	Cuerdo guía alto soporte .035 x 260	4	Cuerdo guía alto soporte .035 x 260	ABBOTT AMPLATZER	AMPLATZER GUIDEWIRE 9 GW-002	N/A	FOLIO 1.2.18-0068	FOLIO 1.2.18-0068, 0369	2485C2013 SSA FOLIO 1.2.17- 0646	ISO 13485 CM 19 3695FOLIO 1.2.19-0293
5	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula pulmonar incluye: válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación. O kit de válvula pulmonar. Incluye válvula con sistema de liberación.	5	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula pulmonar incluye: válvula, sistema de montaje y sistema de liberación. O KIt de válvula pulmonar. Incluye válvula con sistema de liberación.	MEDTRONIC	MELODY ENSAMBLE II SEGÚN MEDIDA REQUERIDA	N/A	FOLIO 1.2.18-0020	FOLIO 1.2.18-0021, 0022, 0023, 0033	0247C2012 SSA 2019C2013 SSA FOLIO 1.2.17- 1074 y 1077	ISO 13485 CE 0397Q9 1210 ISO 13485 GB06/83659FOLIO 1.2.19-0413
6	060.274.0668 Cuerda guía con recubrimiento de poliuretano/teflón, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	6	060.274.0668 Cuerda guía con recubrimiento de poliuretano/teflón, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	ABBOTT AMPLATZER MERIT MEDICAL	AMPLATZER GUIDEWIRE 9 GW- 004 INQWIRE SEGÚN MEDIDA REQUERIDA	N/A	FOLIO 1.2.18-0062	FOLIO 1.2.18-0062, 0063, 0064, 0065, 0066	2486C2013 SSA 0491C2016 SSA FOLIO 1.2.17- 1148 y 1151	ISO 13485 CM 19 3695 ISO 13485 FM 534441FOLIO 1.2.19-0293, 0361
7	Cateteres diagnóstico 4 a 6 fr curva NIH o multipropósito y pigtail	7	Cateteres diagnóstico 4 a 6 fr curva NIH o multipropósito y pigtail.	MERIT MEDICAL	PERFORMA SEGÚN CURVA REQUERIDA	N/A	FOLIO 1.2.18-0250	FOLIO 1.2.18-0251, 0252, 0253, 0254, 0255, 0256, 0257, 0258, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, 0264	0272C2016 SSA FOLIO 1.2.17- 0468	ISO 13485 FM 534441FOLIO 1.2.19-0361
8	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introducirse 4 a 8 Fr. De baja y alta presion.	8	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introducirse 4 a 8 Fr. De baja y alta presion.	NUMED BARD	TYSHAK II ATLAS SEGÚN MEDIDA REQUERIDA	N/A	FOLIO 1.2.18-0117, 0125	FOLIO 1.2.18-0118, 0119, 0120, 0121,0126, 0127	0128C2009 SSA 2665C2013 SSA FOLIO 1.2.17- 0087 y 0109	EC US97100S1 ISO 13485 FM 90606FOLIO 1.2.19-0161, 0339
9	Jeringas de plastico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presion, con capacidad de 20 cc.	9	Jeringas de plastico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presion, con capacidad de 20 cc.	PERDUSE	FLAMINGO 0218NA	N/A	FOLIO 1.2.18-0609	FOLIO 1.2.18-0610, 0611	1844E2017 SSA FOLIO 1.2.17-1066	ISO 13485 1654SFOLIO 1.2.19-0211
10	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoroetileno, para cateter con punta "j", diámetro 0.035", super rígida de 260 cm de longitud	10	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoroetileno, para cateter con punta "j", diámetro 0.035", super rígida de 260 cm de longitud	ABBOTT AMPLATZER	AMPLATZER GUIDEWIRE 9 GW-002	N/A	FOLIO 1.2.18-0068	FOLIO 1.2.18-0068, 0369	2289C2013 SSA FOLIO 1.2.17- 0546	ISO 13485 CM 19 3695FOLIO 1.2.19-0293
11	Vaina peritoneal , desmontable. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 30 a 90 mm	11	Vaina peritoneal , desmontable. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 30 a 90 mm.	ANDRAMED	ANDRASTENT SEGÚN MEDIDA REQUERIDA	N/A	FOLIO 1.2.18-0824	FOLIO 1.2.18-0824 0825 y 0826	2530C2012 SSA FOLIO 1.2.17-1464	ISO 13485 QS 0057B 0501 FOLIO 1.2.19-0461
12	Canulas tipo Mullins de 8 A 14 Fr.	12	Cánulas tipo Mullins de 8 A 14 Fr.	BAYLIS NUMED	TORFLEX D VILL SEGÚN MEDIDA REQUERIDA	N/A	FOLIO 1.2.18-0676	FOLIO 1.2.18-0676 al 8079	1239E2013 SSA 0186C2020 SSA FOLIO 1.2.17- 2110 y 0114	ISO 13485 US19316644I ISO 13485 US06146SFOLIO 1.2.19-0490 0496
13	Cuerda guía monofilar 0.016 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud	13	Cuerda guía monofilar 0.016 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud	MERIT MEDICAL	LAUREATE SEGÚN MEDIDA REQUERIDA	N/A	FOLIO 1.2.18-0649	FOLIO 1.2.18-0650, 0652	0061C2012 SSA FOLIO 1.2.17- 0041	ISO 13485 FM 534441FOLIO 1.2.19-0361

ATENTAMENTE

ESTEBAN CRUZ DE SOLIANO
APODERADO LEGAL

GRUPO DDM CALIDAD HUMANA®

1.2.1-0156

SIN TEXTO

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Leonardo da Vinci #62, Col. Mixcoac,
Benito Juárez, 03910, CDMX
55 5584-1516
www.ddm.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO X
PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

LICITACION PUBLICA No. LA-050GYR088-E1-2021 FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2021

No. DE PREI IMSS 0000032898 NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

NOMBRE DEL LICITANTE: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V. NOMBRE Y NÚMERO DE PARTIDA: Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar PARTIDA 22.

ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

Delegación / UMAE	Clave	Descripción	Máximo X Procedimiento	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA (PMR)	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Porcentaje de descuento ofertado	PRECIO OFERTADO INFORMATIVO	Importe minimo (sin IVA)	Importe maximo (sin IVA)
	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar	Máximo	$765,618.66	18	36	0.035%	$765,350.70	$13,776,312.60	$27,552,625.20
	No.	Descripción								
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajio 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	1							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajio 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	2	Introductores de catéter arterial longitud 10, 16 y 25 cm calibre. 5 y 6 fr.	2							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajio 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	3	Catéter pigtail centimetrado 5 fr.	1							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajio 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	4	Cuerdo guía alto soporte .035 x 260.	1							

1.3.1-0226

GRUPO DDM CALIDAD HUMANA ®

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Leonardo da Vinci #62, Col. Mixcoac,
Benito Juárez, 03910, CDMX
55 5584-1516
www.ddm.com.mx

Delegación / UMAE	Clave	Descripción	Máximo X Procedimiento	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de descuento ofertado	PRECIO OFERTADO INFORMATIVO	Importe mínimo (sin IVA)	Importe máximo (sin IVA)
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajío 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	5	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula pulmonar incluye: válvula , sistema de montaje, y sistema de liberación. O Kit de válvula pulmonar incluye: válvula con sistema de liberación.	1							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajío 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	6	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	1							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajío 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	7	Catéteres diagnostico 4 a 8 fr. curva NIH o multipropósito y pigtail.	1							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajío 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	8	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. De baja y alta presión.	1							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajío 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	9	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 cc.	1							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajío 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	10	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud.	1							

Ayudar a la [illegible]
a cuar [illegible]

1.3.1-0227

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Leonardo da Vinci #62, Col. Mixcoac,
Benito Juárez, 03910, CDMX
55 5584-1516
www.ddm.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Delegación / UMAE	Clave	Descripción	Máximo X Procedimiento	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA (PMR)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de descuento ofertado	PRECIO OFERTADO INFORMATIVO	Importe mínimo (sin IVA)	Importe máximo (sin IVA)
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajío 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	11	stents periféricos , desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.	1							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajío 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	12	Camisa tipo Mullins de 8 A 14 Fr.	1							
Baja California 2 UMAE HC 34 CMN Monterrey 4V UMAE HC CMN Siglo XXI 4U UMAE HE 1 CMN Bajío 4G UMAE HE 14 CMN Veracruz 4I UMAE HE 2 CMN Obregón 4H UMAE HE 71 Torreón 4E UMAE HE CMN La Raza 4A UMAE HE CMN Occ Oblatos 4C UMAE HGRAL CMN La Raza 4X UMAE HP CMN Occ 4T	13	Cuerda guía hidrofílica 0.018 a 0.035 de150 cm y 260 cm de longitud.	1							
					18	36		SUBTOTAL	$13,776,312.60	$27,552,625.20
								IVA	$2,204,210.02	$4,408,420.03
								TOTAL	$15,980,522.62	$31,961,045.23

(TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)

ATENTAMENTE

ESTEBAN CRUZ DIEZ DE SOLLANO
APODERADO LEGAL

GRUPO DDM CALIDAD HUMANA ®

1.3.1-0228

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del **01 de junio de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO de la Convocatoria a la licitación, asimismo, se hace constar que se encuentra presente el **Dr. Fernando Vera Smith**, representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública mediante oficio UACP/208/1894/2020 para el presente procedimiento.

El acto es presidido por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y el *"Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet LA-050GYR988-E1-2021 para la contratación del "Servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021
"OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Médico Integral para Hemodinámica", emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de la presente Acta.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 bis** de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 23:12 horas del día 01 de junio de 2021.

Esta acta consta de 03 hojas, 55 hojas de Fallo y 565 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto

Nombre	Área	Firma
Lic. José Gerardo Portugal Castillo	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Coordinación de Legislación y Consulta	**Se retiró**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Área	Firma
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Órgano Interno de Control	

Testigo Social

Nombre	Firma
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. Dr. Fernando Vera Smith fernando_verasmith@yahoo.com 55 5418 4790	

----------Fin del Acta----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida Ofertada
1	Artimédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V.	13
2	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	5, 11, 13, 14, 15 y 20
3	Corvasc Devices, S.A. de C.V.	13
4	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 15, 19 y 22
5	Insumos de Salud Profesional Insap, S.A. de C.V. en participación conjunta con GFM Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.; Hospital San José de Hermosillo, S.A. de C.V.; Hospital Privado San José de Ciudad Obregón, S.A. de C.V. y Medinse S. de R.L de C.V.	1, 5, 7, 9, 12 y 13
6	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapeutica, S.A. de C.V.	4, 6, 10 y 11
7	Medicamex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Artimédica, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V.	7
8	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16
9	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 16, 21, 22 y 23
10	Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	14
11	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	1, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 01 de junio de 2021, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 28 de mayo de 2021. De dicha verificación se constató que los licit-antes participantes en el presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", numeral 4.2 "Propuesta Técnica" y 4.3 "Propuesta Económica" de la Convocatoria, así como los numerales 9 "Requisitos que los licitantes deben cumplir" y 11 "Mecanismos de Evaluación de las propuestas" de los Términos y Condiciones, por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, apartado 4 Requisitos que los licitantes deben cumplir, párrafos primero y segundo, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema..."

Lo anterior se reitera en el numeral 16 al señalar: *"Para la prestación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debe ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. En caso de propuestas conjuntas, la proposición debe ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales y la Lic. María Fernanda Suárez Soto, Supervisora de Proyectos E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación Legal- administrativa, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales y la Lic. María Fernanda Suárez Soto, Supervisora de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por todos los licitantes, **cumple** satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, adscrita a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica,elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos; y autorizada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, como área técnica y requirente, misma que fue remitida mediante oficio número 095384612900/CTSI/001067, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, recibido el 28 de mayo de 2021 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, la cual se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

C.1 Se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica", así como el numeral 9 "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de los Términos y Condiciones, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida Ofertada	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	Artimédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V.	13	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
2	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	5, 11, 13, 14, 15 y 20	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados Partida 5	**Solvente**
			No cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados Partidas 11, 13, 14, 15 y 20	**No solvente**
3	Corvasc Devices, S.A. de C.V.	13	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
4	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	5, 9, 14, 15, 19 y 22	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		10	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
5	Insumos de Salud Profesional Insap, S.A. de C.V. en participación conjunta con GFM Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.; Hospital San José de Hermosillo, S.A. de C.V.; Hospital Privado San José de Ciudad Obregón, S.A. de C.V. y Medinse S. de R.L de C.V.	1, 5, 7, 9, 12 y 13	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
6	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapeutica, S.A. de C.V.	4, 6, 10 y 11	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

No.	Licitante	Partida Ofertada	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
7	Medicamex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Artimédica, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V.	7	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
8	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
9	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 16, 21, 22 y 23	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 16	**Solvente**
			No cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados Partidas 21, 22 y 23	**No solvente**
10	Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	14	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
11	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	1, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **1)** Artimédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V. (Partida 13); **2)** Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V. (Partidas 11, 13, 14, 15 y 20); **3)** Corvasc Devices, S.A. de C.V. (Partida 13); **4)** Insumos de Salud Profesional Insap, S.A. de C.V. en participación conjunta con GFM Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.; Hospital San José de Hermosillo, S.A. de C.V.; Hospital Privado San José de Ciudad Obregón, S.A. de C.V. y Medinse S. de R.L de C.V. (Partidas 1, 5, 7, 9, 12 y 13); **5)** Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapeutica, S.A. de C.V. (Partidas 4, 6, 10 y 11); **6)** Medicamex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Artimédica, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V. (Partida 7); **7)** Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. (Partidas 1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16); **8)** Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. (Partidas 21, 22 y 23) y **9)** Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V. (Partida 14) y **10)** Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V. (partida 10), **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el **Anexo II "RESULTADO DE LA**

EVALUACIÓN TÉCNICA", mismo que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, tal como se señala en la evaluación técnica que se contiene en el Anexo II, en razón de lo siguiente:

1) Artimédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V., para la partida 13:

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.2. "Propuesta técnica", punto 4.2.17 Registros Sanitarios, de la convocatoria, se solicitó:

> *"El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.*
>
> *En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario."*

El licitante Artimédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V., en su propuesta para el Equipo: Consola de rotoablasión. Compatible con catéteres ofertados (Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea.) Numeral 18, no indicó en su oferta la marca del equipo médico siendo imposible corroborar el cumplimiento del numeral 4.2.17 al no existir dato para corroborar la información respectiva. Adicionalmente, el licitante, en su proposición no incluye Registro Sanitario alguno vinculado con una Consola de rotoablasión.

Bienes de Consumo: El licitante no presentó Registro Sanitario vigente, correspondiente a los Bienes de consumo básico por procedimiento claves 60.01.001, 4 y 5; 7c, 60.01.005 #5, 9, 60.01.008 #7, 60.01.016 #10, 60.01.0019 #4 y 8, 60.01.020 #2 y 6, 60.01.027 #11, 60.01.032 #7b. Así mismo no presentó el Registro Sanitario vigente correspondiente a los Bienes de Consumo Complementario con claves, 60.01.982, 60.01.943, 60.01.938, 60.01.874, 60.01.908, 60.01.902, 60.01.896, 60.01.895, 60.01.890, 60.01.887, 60.01.879, 60.01.878, 60.01.877, 60.01.859, 60.01.855, 60.01.851, 60.01.850, 60.01.849, 60.01.846, 60.01.845, 60.01.839, 60.01.838, 60.01.828, 60.01.827, 60.01.826, 60.01.812, 60.01.806. Por lo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

que se concluye que el licitante no presentó la documentación solicitada en el numeral 4.2.17 de la convocatoria.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.2. "Propuesta técnica", punto 4.2.18 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, de la convocatoria se solicitó:

> *"Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"*

El licitante para Equipo y bienes de consumo: Consola de rotoablasión. Compatible con catéteres ofertados (Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea.) Numeral 18, La Licitante no indicó en su oferta la marca del equipo médico siendo imposible corroborar el cumplimiento del numeral 4.2.18 al no existir dato para corroborar la información respectiva. Adicionalmente la Licitante en su proposición no incluye Folletos, catálogos, fotografías, manuales, alguno vinculado a una Consola de rotoablasión.

El licitante, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.18; presentó en su proposición, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, documentación técnica (Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas) que no corresponde a los bienes de Consumo Básico ofertados claves 60.01.002# 4,M 60.01.003#4, 60.01.005 #5,9, 60.01.006 #9, 60.01.008 # 7, 60.01.011 #5b, 5c, 5d, 60.01.016 #10, 60.01.021 #4,5 y 6, 60.01.022#3,4,6 y 7, 60.01.023 # 1,5,6,7 y 8, 60.01.025 # 6b y 6c, 60.01.027 # 11, 60.01.032# 7b, 9 y 10. De igual forma para los Bienes de Consumo complementarios claves 60.01.803, 60.01.807, 60.01.821, 60.01.822, 60.01.823, 60.01.824,60.01.829, 60.01.830, 60.01.845, 60.01.846, 60.01.859, 60.01.869, 60.01.870, 60.01.890, 60.01.930, 60.01.941, 60.01.950., y no presento catálogo: 60.01.801, 60.01.818, 60.01.820, , 60.01.826, 60.01.827, 60.01.828, 60.01.839 60.01.841, 60.01.849, 60.01.850, 60.01.851, , 60.01.986.

Respecto a la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) hecha la los documentos técnicos presentados por la Licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico, no se encontró correspondencia entre las características ofertados y la documentación referida, en de los Bienes de consumo complementario siguientes: 60.01.986, 60.01.982, 60.01.950 no describe uso para infusión de coils, 60.01.941, 60.01.930 falta descripción de uso, 60.01.915, 60.01.908, 60.01.902, 60.01.900, 60.01.896, 60.01.891, 60.01.890, 60.01.879, 60.01.878; por lo que se concluye que respecto a los bienes señalados, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

ofertados, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por la Licitante.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.19 Certificados de calidad, de la convocatoria solicitó:

> *"Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español."*

El licitante en su propuesta del Equipo: Consola de rotoablasión. Compatible con catéteres ofertados (Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea.) Numeral 18, no indicó en su oferta la marca del equipo médico, siendo imposible corroborar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.2.19 de la convocatoria. Por lo que se concluye que el licitante no aportó la información para poder corroborar la presentación de los certificados vigentes en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

Bienes de consumo. El licitante no presentó certificados vigentes de calidad correspondientes a los Bienes de consumo básico por procedimiento 60.01.002 # 4, 60.01.005 #5 y 9, 60.01.006 # 9, 60.01.016 # 10, 60.01.027 # 11, 60.01.032 # 7b, 10, así como para los bienes de consumo complementarios 60.01.970, 60.01.965, 60.01.953, 60.01.951, 60.01.93560.01.934, 60.01.933, 60.01.927, 60.01.927, 60.01.926, 60.01.922, 60.01.921, 60.01.908, 60.01.902, 60.01.900, 60.01.896, 60.01.895, 60.01.887, 60.01.883, 60.01.879, 60.01.878, 60.01.877. 60.01.975, 60.01.868, 60.01.863, 60.01.858, 60.01.855, 60.01.851, 60.01.850, 60.01.849, 60.01.848, 60.01.846, 60.01.845, 60.01.840, 60.01.839, 60.01.838, 60.01.830, 60.01.829, 60.01.828, 60.01.827, 60.01.826, 60.01.821, 60.01.820, 60.01.812, 60.01.811, 60.01.810, 60.01.806. Por lo que se concluye que el licitante no presentó, la documentación solicitada en el numeral, 4.2.19, o ésta no se encuentre conforme lo solicitado en la Convocatoria.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

> ***6.6*** *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y*

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

***6.8** Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21**, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

***6.9** Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados.*

***6.16** Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar el Registro Sanitario, Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente, según corresponda en cada caso, solicitados en la presente Convocatoria.*

***6.19** Cuando no presente la documentación para acreditar lo solicitado en el numeral 4.2.17 "REGISTROS SANITARIOS", contenido en la presente Convocatoria.*

***6.22** Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia.

2) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V., Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V. para las partidas 11, 13, 14, 15 y 20:

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", punto 4.2.18 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, de la convocatoria, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas solicitó:

"Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-~~050GYR988~~-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"

El licitante Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V., Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V., por cuanto hace al bien de consumo clave 60.01.870 "Dispositivo de aspiración de trombos ultrasónica", oferta la marca ANGOJET ULTRA, sin embargo como resultado de la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la Convocatoria, realizada a los documentos técnicos presentados por el licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico, para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; se encontró que NO existe correspondencia entre las características ofertadas y la documentación referida; específicamente respecto a la característica "ultrasónica", la cual el bien ofertado no lo cumple, ya que no acredita ser "Ultrasónico", refiriendo la utilización de un mecanismo mecánico de "efecto vacío" el cual no corresponde ni equivale al solicitado.

Aunado a lo anterior, el mecanismo utilizado por el bien de consumo referido, de acuerdo a la información señalada en el Registro Sanitario 2357C2011SSA, presentado por el licitante con su propuesta, " ...se logra utilizando un torrente presurizado de solución salina disparada a chorro a través de los orificios de la punta distal del catéter dentro del vástago del catéter. Estos chorros generan una zona de presión baja, que resulta en la fragmentación y arrastre de los trombos..."; lo anterior confirma que el bien de consumo ofertado antes señalado, no cumple con la característica técnica de "Ultrasónico". Por lo que se concluye que respecto a los bienes señalados, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes ofertados, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, enviado por la licitante, como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por el licitante.

Respecto a la precisión de la junta de aclaraciones celebrada el 08 de marzo de 2021, relativa al bien de consumo clave 60.01.952, el licitante no modificó el requerimiento correspondiente al bien de consumo clave 60.01.870, como lo confirma su oferta, al incluir en su propuesta tal bien de consumo.

Por cuanto hace al bien de consumo clave 60.01.844 Catéter para trombectomía mecánica; Marca REBAR, ofertado por el licitante, como resultado de la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la Convocatoria, realizada a los documentos técnicos presentados por el licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros), como sustento técnico para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, se encontró que NO existe correspondencia entre las características requeridas por el Instituto y lo ofertado por el licitante; dado que el bien ofertado corresponde a un catéter para embolización ONIX neurológico, lo que NO corresponde ni equivale al concepto "para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

trombectomía mecánica". Por lo que se concluye que respecto al bien señalado, no existe correspondencia entre la descripción técnica del bien solicitado por la convocante y lo ofertado por el licitante, de acuerdo con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, como sustento de lo ofertado.

Los incumplimientos citados afectan la solvencia de la propuesta y por tanto es causa de desechamiento, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.", en los siguientes numerales:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.11 *Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios ofertado(s) en los que aplique y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta.*

..."

Por lo que se **desecha** la propuesta del licitante, en virtud de que afecta la solvencia de la misma, respecto de las partidas que se indican.

3) Corvasc Devices, S.A. de C.V. para la partida 13:

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.17 Registros Sanitarios de la convocatoria, solicitó:

"El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE" Así

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario."

El licitante Corvasc Devices, S.A. de C.V., no presentó Registro Sanitario vigente correspondiente a los Bienes de consumo Básico 60.01.012 # 7, introductores transeptales de curva fija heartspan merit 60.01.014 # 7, agujas transeptales heartspan merit, 60.01.015 # 4, agujas transeptales heartspan merit, 60.01.016 # 6, agujas transeptales heartspan merit, 60.01.01.021 # 3 supreme cateteres de diagnóstico para procedimientos de electrofisiologia st jude, 60.01.023 # 2 placa dispersora fiab; bienes de consumo complementario: 60.01.804, agujas transeptales heartspan merit, 60.01.902 catéter introductor con curva especial en porción distal con o sin válvula st jude, 60.01.920 equipo para tratar la hiportermia-frazadas de calentamiento covidien y 60.01.959, sistema de stent coronario expandible envuelto con una malla de fibra (pet) inspire. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.17 de la convocatoria.

Asimismo, el licitante oferta el bien de consumo complementario clave 60.01.861 lápiz para electrocirugía y accesorios, marca: basheng medical, modelo: obs, respecto del cual, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.2.17 de la convocatoria, presentó el registro sanitario con número 2031E2017 SSA.

De acuerdo a los criterios de evaluación técnica, establecidos en el inciso k) del numeral 5.2 de la convocatoria, de la revisión realizada al país de origen del bien en referencia, con base en el domicilio del fabricante señalado en el Registro Sanitario presentado por el licitante, para comprobar la congruencia, respecto al carácter de la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, se concluye que no es congruente, ya que el país de origen del bien es de la República Popular de China, el cual NO corresponde a alguno de los países con los que México tiene celebrado algún acuerdo internacional en materia comercial.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.18 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, de la convocatoria, solicitó:

"Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"

Por cuanto hace al Equipo de ultrasonido Intracoronario, Número 6, "sistema de diagnóstico por ultrasonido, marca: shenzhed mindray, modelo: mindray", ofertado por la el licitante, como resultado de la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la Convocatoria, realizada a los documentos técnicos presentados por el licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros), como sustento técnico para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; la consistente en el "# 6.2 Memoria RAM (random access memory), almacena como mínimo 25 casos de pacientes en disco duro o medios digitales, pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas, auto reconocimiento de catéter, auto zoom ajustando la frecuencia del catéter", el licitante NO comprobó que el equipo ofertado cumpla con ella, en tanto que de acuerdo a lo contenido en la documentación técnica referida, NO incluye o menciona que el equipo médico cuente y cumpla dicha especificación técnica.

Por lo que respecta al Equipo Médico Bomba de irrigación, Núumero 9, "bomba cool point" para la administracióon de una solucióon de irrigación al paciente medienate un set de tubería, marca: st jude, modelo: cool point, ofertado por el licitante;, como resultado de la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la Convocatoria, a los documentos técnicos presentados (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; las consistentes en el punto "9.1 Bomba de irrigación para ablación, con flujo de 0.6ml min 1-60ml por minutopor segundo, así como 9.2 Límite de presión de 100 a 300psi o menor", el licitante NO comprobó que el equipo ofertado cumpla con ella, en tanto que de acuerdo a lo contenido en la documentación técnica referida, NO incluye o menciona que el equipo médico cuente y cumpla dichas especificaciones técnicas.

Por cuanto al Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular, Núumero 10, "sistema de orieintacióon terapéeutica con reserva de flujo fraccional, marca: abbott, modelo: ilumien", ofertado por el licitante;, como resultado de la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la Convocatoria, a los documentos técnicos presentados por el licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico, para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; la consistente en 10.5 Unidad de dvd-ram", el licitante NO comprobó que su equipo ofertado cumpla con ella, en tanto que de acuerdo a lo contenido en la documentación técnica referida; NO incluye o menciona que el equipo médico cuente y cumpla dicha especificación técnica.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

El licitante presentó en su proposición, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, documentación (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) en idioma diferente al español SIN la traducción simple al español, establecida en losel numerales 1.5 y 4.2.18 de la Convocatoria , correspondiente a los Bienes de consumo clave 60.01.25 # 6 micorcateter para la embilizacióon endovascular con punta recta microvention, 60.01.028 # 4, filtro de vena cava con gancho a.l.n. 60.01.032, # 9 sistema con impulsor de administracion microvention y # 10 dispositvo de embilizacion neurovascular penumbra/microvention 60.01.033 # 5, coil espiral con sistema de liberador controlada microvention, 60.01.832 cateter de mapeo con 5 brazos con cenector st jude, 60.01.874 el stent silk esta diseñado para el tratamiento de aneurismas intracraneales asociado a la embolización con espirales microventio/balt extrusion, 60.01.931 traxcess guidewire 14x, 14 select 7mm y mini soft está indicada para uso intravascular microvention, 60.01.959 sistema de stent coronario expandible envuelto con una malla de fibra (pet) inspire.

El licitante, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.18; presentó en su proposición, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, documentación técnica (Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas) que no corresponde a los bienes de Consumo Básico ofertados para el bien de consumo clave 60.01.859 Equipo para tratar la hiportermia-colcho de calentamiento (neonatos) covidien.

Respecto a la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la convocatoria, hecha a los documentos técnicos presentados por la Licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros), como sustento técnico, no existe correspondencia entre las características ofertadas y la documentación referida, del Bien de consumo complementario 60.01.869 catéter de aspiración asap merit no corresponde a lo solicitado por el IMSS y ofertado por el licitante, ya que NO comprueba que cuente con sistema mecánico, el sistema es manual al ser un catéter que se conecta a una jeringa.

El licitante, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.18 de la convocatoria; presentó en su proposición, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, documentación técnica (Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas) que no corresponde a los bienes de Consumo Básico ofertados para el bien de consumo clave 60.01.886 sistema de aspiracion indigo para trombos pulmonares se compone de: catéter de aspiración indigo, tubo de aspiración, separador indigo y bomba penumbra en tanto que lo corroborado en la documentación técnica, corresponde a un extractor mecánico por máquina de aspiración de trombos, siendo lo solicitado uno "manual", no mecánico .

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

La licitante, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.18 de la convocatoria; presentó en su proposición, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, documentación técnica (Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas) que no corresponde a los bienes de Consumo Básico ofertados para el bien de consumo clave 60.01.902 CATÉTER INTRODUCTOR CON CURVA ESPECIAL EN PORCION DISTAL CON O SIN VALVULA ST JUDE, respecto a la característica "De 45 a 60 cm" con la documentación técnica presentada, no acredita que cumpla con lo ofertado.

Por lo que se concluye que respecto a los bienes señalados, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes solicitados por la convocante y el ofertados por elos licitantes, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, enviado presentados por el licitante, como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por la Licitante.

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica", número 4.2.19 Certificados de calidad, de la convocatoria solicitó:

"Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español."

El licitante, en su propuesta presenta para Bienes de consumo Complementarios 60.01.902, 60.01.930 y 60.01.95 certificado sin traducción simple.

La convocante en la convocatoria en el numeral 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", apartado 4.2. "Propuesta técnica", número 4.2.21 Visita a las instalaciones institucionales, de la convocatoria solicitó:

"En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para HE",, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinámica y Bienes de Consumo Complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, mismo que en caso de no incluirlo será motivo de descalificación."

El licitante, en su propuesta no presenta el formato T31 referente al compromiso de hacer las adecuaciones que sean necesarias, presenta un reporte sólo del equipo con el que cuenta la unidad o no, sin sellos de la Unidad, sin matrícula del jefe de Hemodinámica (o directivo).

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta del licitante y por tanto, provocan el desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.", numerales:

"Será causal de desechamiento:

__6.6__ Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo T1 Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

__6.11__ Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios ofertado(s) en los que aplique y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta.

__6.12__ Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante con los equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.

__6.13__ Cuando el licitante no presente las copias simples de los certificados vigentes en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, solicitados en el numeral 4.2.19 de la presente Convocatoria, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

__6.14__ Cuando el licitante no presente el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS".

***6.20** Cuando los bienes ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.*

..."

Por lo que se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia de la misma, respecto de las partidas que se indican.

4) Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V., en participación conjunta con Gfm Alta Especialidad Medica S.A. de C.V., Hospital San Jose de Hermosillo S.A. de C.V., Hospital Privado San Jose de Ciudad Obregón S.A. de C.V. Y Medinse S. de R.L De C.V. para las partidas 1, 5, 7, 9, 12 y 13:

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.17 Registros Sanitarios de la convocatoria solicitó:

"El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario."

El licitante en su propuesta no presentó Registro Sanitario vigente, correspondiente al Bien de consumo Complementario ofertado, CLAVE 60.01.959. "Stent cubierto con micro malla de pet. Medidas de 2.0 mm a 4.0 mm de diámetro y de 12 mm a 39 mm de longitud." No se omite mencionar que la licitante presenta el Registro Sanitario 2134C2015 SSA con fecha de vencimiento 3 de noviembre del 2020, sin incluir comprobante del trámite de prórroga, del bien ofertado, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud. No se omite mencionar que la Licitante Incluye una captura de pantalla en su propuesta, en el archivo electrónico 032-DDM950901N65_Registros_sanitarios_1.PDF hoja 261 de 316, con el Título "Resultado

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

de la Consulta", respecto a la cual no acredita la realización del trámite de prórroga de la vigencia, en tanto que no existe dato alguno que permita vincular dicha captura de pantalla con el Registro Sanitario 2134C2015 SSA. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.17 de la convocatoria.

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.18 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas de la convocatoria solicitó:

> *"Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"*

El licitante ofertó, para el Bien de Consumo complementario 60.01.829 Catéter de acceso distal: Sofia, Neuron; Navien, Envoy de acceso distal de 4 Fr o 5Fr o 6Fr.; Marca Meditronic. De la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la convocatoria hecha a los documentos técnicos presentados por la Licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico, NO comprueba el cumplimiento de la especificación técnica Sofia, Neuron y Envoy; solo refiere a un catéter Navien. Por lo que se concluye que respecto a los bienes señalados, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes solicitados por la convocante y ofertados por los licitantes, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, enviado por la licitante, como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por la Licitante.

El licitante para el bien de consumo clave 60.01.886 "Extractor manual de trombos pulmonares" oferta un Extractor manual de trombos pulmonares marca Meditronic, modelo Export Advance, de la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la convocatoria, hecha a los documentos técnicos presentados por la Licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros)como sustento técnico, se identifica que NO existe correspondencia entre las características ofertados y la documentación referida, en tanto que el calibre del bien ofertado, corresponde a un catéter coronario es decir de 0.007 de diámetro, lo que no corresponde a un Extractor manual de trombos pulmonares. Por lo que se concluye que respecto al bien señalado, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes solicitados por la convocante y ofertados por los licitantes, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, enviado por la licitante, como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con la especificaciones técnicas requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por la Licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

El licitante para el bien de consumo clave 60.01.933 Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.007"" longitud 150 a 300 cms. Diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas. Oferta un bien con las mismas características a las solicitadas, marca Kedall, modelo Mirage; de la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la convocatoria hecha a los documentos técnicos presentados por la Licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico, se identifica que NO existe correspondencia entre las características ofertados y la documentación referida en tanto que el calibre del bien requerido y ofertado, es de 0.007"" de diámetro, y el señalado en los documentos técnicos es de 0.008 diametro"". Por lo que se concluye que respecto al bien señalado, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes solicitados por la convocante y ofertados por los licitantes, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, enviado por la licitante, como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con la especificaciones técnica requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por la Licitante.

Por cuanto al bien de consumo clave 60.01.969 Transductor de presión compatible con el polígrafo, ofertado por la Licitante, marca PHILIPS, como resultado de la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la Convocatoria, hecha a los documentos técnicos presentados por la Licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico, para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; se encontró que NO existe correspondencia entre las características ofertadas y la documentación referida; en tanto que corresponde a un adaptador de vías aéreas y no un Transductor de presión compatible con el polígrafo. Por lo que se concluye que respecto a los bienes señalados, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes ofertados, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que enviado por la licitante, como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por la Licitante.

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.19 Certificados de calidad, solicitó:

> *"Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español."*

El licitante, en su propuesta NO presentó para los bienes de consumo ofertados, copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, correspondiente a los siguientes bienes de consumo: 60.01.889 y 60.01.911. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.19 de la convocatoria.

Los incumplimientos citados afectan la solvencia de la propuesta y por tanto es causa de desechamiento, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.", en los siguientes numerales:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.*

6.12 *Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante con los equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.*

6.16 *Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar el Registro Sanitario, Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente, según corresponda en cada caso.*

Por lo que se **desecha** su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia de la misma, respecto de las partidas que se indican.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

5) Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. para las partidas 4, 6, 10 y 11:

La convocante en la convocatoria en el numeral 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", apartado 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.17 Registros Sanitarios de la convocatoria solicitó:

"El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario."

El licitante no presentó Registro Sanitario vigente, correspondiente a los siguientes equipos médicos requeridos en el Anexo T2 de la Convocatoria: Equipo 2 Polígrafo para estudios hemodinámicos, Equipo 7 Equipo para mapeo tridimensional, Equipo 8 Sistema de ablación cardiáca, Equipo 9 Bomba de irrigación, Equipo 10 Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular Equipo 12 Polígrafo para electrofisiología. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.17 de la convocatoria.

El licitante no presentó Registro Sanitario vigente, correspondiente a los siguiente bienes de consumo: bienes básicos 60.01.016 #7, Bienes de consumo complementarios : 60.01.801, 60.01.803, 60.01.810, 60.01.811, 60.01.814, 60.01.017, 60.01.8322, 60.01.835, 60.01.838, 60.01.856, 60.01.859, 60.01.867, 60.01.873, 60.01.875, 60.01.878, 60.01.884, 60.01.886, 60.01.894, 60.01.903, 60.01.905, 60.01.912, 60.01.920, 60.01.923, 60.01.933, 60.01.942, 60.01.943, 60.01.944, 60.01.949, 60.01.950, 60.01.957, 60.01.959, 60.01.966, 60.01.970, 60.01.982. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.17 de la convocatoria.

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.18. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas de la convocatoria solicitó:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

"Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"

El licitante, NO presentó en su proposición, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, documentación (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) correspondiente al Equipo 2 Polígrafo para estudios hemodinámicos, Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.18 de la convocatoria.

El licitante ofertó para los siguientes Equipos:

Equipo 4 Desfibrilador-Monitor -Marcapaso, Equipo 7 Equipo para mapeo tridimensional, Equipo 8 Sistema de ablación cardiáca, Equipo 9 Bomba de irrigación, 10 Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular, Equipo 12 Polígrafo para electrofisiología, Equipo 13 Estimulador cardiaco. Equipo 14 Fuente para marcapaso cardiaco temporal y Equipo 16 Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos. De la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la convocatoria hecha a los documentos técnicos presentados por la Licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico, NO comprueba el cumplimiento de la especificaciones de las siguientes especificaciones técnicas.

Equipo 4 Desfibrilador-Monitor –Marcapaso 4.1 Amplitud de EGC ajustable y ganancia automáticos, 4.3 Batería de ion-litio de larga duración. 4.4 Monitorización mediante electrodos de desfibrilación., 4.5 Monitorización de ECG con 3 y 5 puntas.4.10. Peso: 6kg a 8Kg, 4.11.3 Cables para electrodos de desfibrilador.,4.11.4 Parches con cables para desfibrilador., 4.11.5 Cables de ECG.4.12.1 Entrada: en un rango de 100-240v o 50/60hz.

Equipo 7 Equipo para mapeo tridimensio+F30nal 4.1 Amplitud de EGC ajustable y ganancia automáticos, 4.3 Batería de ion-litio de larga duración. 4.4 Monitorización mediante electrodos de desfibrilación., 4.5 Monitorización de ECG con 3 y 5 puntas.4.10. Peso: 6kg a 8Kg, 4.11.3 Cables para electrodos de desfibrilador.,4.11.4 Parches con cables para desfibrilador., 4.11.5 Cables de ECG.4.12.1 Entrada: en un rango de 100-240v o 50/60hz.

Equipo 8 Sistema de ablación cardiáca 8.1 Microprocesador con monitoreo continuo de impedancia y temperatura. Se usa con los catéteres de ablación cardiaca, 8.2 Controles de corte automático. Monitoreo de impedancia en tiempo real, 8.3 Contador de tiempo para cada aplicación de radiofrecuencia., 8.1 Microprocesador con monitoreo continuo de impedancia y temperatura. Se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

usa con los catéteres de ablación cardiaca ., 8.2 Controles de corte automático. Monitoreo de impedancia en tiempo real, 8.3, Contador de tiempo para cada aplicación de radiofrecuencia.

Equipo 9 Bomba de irrigación; 9.1 Bomba de irrigación para ablación, con flujo de 0.6ml min 1-60ml por minuto por segundo, 9.2 Límite de presión de 100 a 300psi o menor.

Equipo 10 para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular; 10.4 Control del sistema y del catéter mediante el teclado o con del ratón., 10.5 Unidad de dvd-ram.

Equipo 13 Estimulador cardiaco 13.6 13.6 Protección contra radiofrecuencia, funcionamiento con doble batería como respaldo de energía o no Break ,13.9 13.9 Transformador. 13.10. 13.1 Cable para transformador. ,13.11 13.11 Caja para conexión de cuatro canales de estimulación. ,13.12 13.12 Cable serial para la unidad generadora de estímulo a pc. ,13.16.1 13.16.1 Cable para interfase de la impresora., 13.16.2 13.16.2 Transformador de voltaje.

Equipo 14 Fuente para marcapaso cardiaco temporal, 14.2 Reconocimiento de interferencia: secuencia de entrada ≥283., 14.3 Funcionamiento asincrónico.

Equipo 16 Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos, 16.3 Equipo modular con capacidad de cambio de módulos de conectores internacionales(y conectores plug and play monopolares y bipolares según tecnología del fabricante), 16.4 Potencia máxima de salida en corte bipolar de 100 watts o mayor con 08 efectos como mínimo, con:, 16.4.1 Coagulación monopolar suave de 200 watts o mayor., 16.4.2 Forzada de 120 watts o mayor., 16.4.3 Spray de 120 watts o mayor., 16.4.4 Simultánea de 200 watts o mayor que permita la activación de dos instrumentos mono polares de forma simultánea y alternada. (Opcional), 16.4.5 Coagulación bipolar de 120 watts o mayor con 08 efectos como mínimo corte y coagulación controlados por microprocesador., 16.5 Indicadores de potencia mono y bipolar en display TFT a color., 16.6 Aumento de la potencia mediante teclado o sistema táctil. , 16.7 Alarmas., 16.8 Salida monopolar para cortar y coagular., 16.9 Programas de autodiagnóstico y reporte de errores. 16.10. Con función de sellado o termofusión de grandes vasos., 16.11 Pedal doble., 16.12 Carro con ruedas.

Por lo que se concluye que respecto a los bienes señalados, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes solicitados por la convocante y ofertados por los licitantes, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, enviado por la licitante, como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por la Licitante.

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.19 Certificados de calidad, de la convocatoria solicitó:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

"Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español."

El licitante NO presentó, Certificados de calidad del equipo Médico ofertado, correspondiente a los siguientes equipos médicos requeridos en el Anexo T2 de la Convocatoria: Equipo 2 Polígrafo para estudios hemodinámicos, Equipo 7 Equipo para mapeo tridimensional., Equipo 8 Sistema de ablación cardiaca, Equipo 9 Bomba de irrigación, Equipo 12 Polígrafo para electrofisiología. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.19 de la convocatoria.

La licitante NO presentó en su proposición, Certificados de calidad. Del equipo Médico Ofertado, correspondiente a los siguientes bienes de consumo básico: 60.01.010 #5, 60.01.011 #5, 60.01.013 #5, 60.01.016 #7, y bienes de consumo complementario: 60.01.801, 60.01.873, 60.01.875. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.19 de la convocatoria.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales* ***4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21****, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

6.16 *Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar el Registro Sanitario, Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente, según corresponda en cada caso, solicitados en la presente Convocatoria, se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

***6.19** Cuando no presente la documentación para acreditar lo solicitado en el numeral 4.2.17 REGISTROS SANITARIOS", contenido en la presente Convocatoria se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia.

6) Medicamex, S.A. de C.V., en participación conjunta con Artimedica, S.A. de C.V. Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V. para la partida 7:

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.1 Propuesta Técnica de la convocatoria solicitó:

"El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica, de acuerdo a las características requeridas y especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, Anexo T2 "EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE", Anexo T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA HE", para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica.

La propuesta técnica se deberá entregar conforme al Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL", (en archivo digital PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante participante deberá integrar a su propuesta presentar el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones completos, los cuales hará suyos como parte de su Propuesta Técnica."

El licitante en su propuesta no incluyó el bien de consumo 60.01.871 Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicolico, como se estableció en la Convocatoria, en su Anexo T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA HE". Por lo que se concluye que la Licitante no cumplió con el requisito establecido en el numeral 4.2 en vinculación con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo T4 ya referido.

Para el Procedimiento 60.01.025 Procedimiento para embolizacion de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas, ofrece como bien de consumo clave #6 060.463.2109

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Catéteres para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta recta, 78fr. diametro interno 0.0084" (0.210mm) longitud 90 cm, lo cual no corresponde a lo solicitado en la la Convocatoria, en su Anexo T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA HE". En tanto que la especificación requerida corresponde a ...con punta recta, 7 fr. diametro interno 0.0073" (0.1825mm)... siendo especificaciones diferentes las requeridas y las ofertadas. Por lo que se concluye que la Licitante no cumplió con el requisito establecido en el numeral 4.2 en vinculación con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo T4 ya referido.

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.17 Registros Sanitarios de la convocatoria, solicito:

> *"El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.*
>
> *En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario."*

El licitante en su propuesta no incluyó el bien de consumo 60.01.871 Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicolico, como se estableció en la Convocatoria, en su Anexo T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA HE". Por lo que se concluye que la Licitante no cumplió con el requisito establecido en el numeral 4.2 en vinculación con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo T4 ya referido.

Para el Procedimiento 60.01.025 Procedimiento para embolizacion de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas, ofrece como bien de consumo clave #6 060.463.2109 Catéteres para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta recta, 78fr. diametro interno 0.0084" (0.210mm) longitud 90 cm, lo cual no corresponde a lo solicitado en la la Convocatoria, en su Anexo T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA HE". En tanto que la especificación requerida corresponde a ...con punta recta, 7 fr. diametro interno 0.0073" (0.1825mm)... siendo especificaciones diferentes las requeridas y las ofertadas. Por lo que se concluye que la Licitante no

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

cumplió con el requisito establecido en el numeral 4.2 en vinculación con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo T4 ya referido.

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.18 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas solicitó:

> *"Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"*

El licitante en su propuesta para el equipo al Equipo 15 Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional oferto un Equipo MARCA: Boston Scientific, MODELO: Ilab Polaris H749393222120C0 respecto al cual NO presentó con su proposición, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, documentación (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) correspondiente. Por lo que se concluye que la licitante, la documentación solicitada en el numeral 4.2.18 de la convocatoria.

Para el Equipo 16 Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos, oferto un Equipo MARCA: Erbe MODELO: Vio3 10160-000, 20189-352, 20188-350, 20180-140, 20180-000. De la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) hecha a los documentos técnicos presentados por la Licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico, NO comprueba el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas: 16.4 Potencia máxima de salida en corte bipolar de 100 watts o mayor con 08 efectos como mínimo, con: 16.4.1 Coagulación monopolar suave de 200 watts o mayor. 16.4.2 Forzada de 120 watts o mayor. 16.4.3 Spray de 120 watts o mayor. 16.4.4 Simultánea de 200 watts o mayor que permita la activación de dos instrumentos mono polares de forma simultánea y alternada. (Opcional) 16.4.5 Coagulación bipolar de 120 watts o mayor con 08 efectos como mínimo corte y coagulación controlados por microprocesador. 16.5 Indicadores de potencia mono y bipolar en display TFT a color. 16.6 Aumento de la potencia mediante teclado o sistema táctil.

16.7 Alarmas. 16.9 Programas de autodiagnóstico y reporte de errores. 16.10. Con función de sellado o termofusión de grandes vasos. Por lo que se concluye que respecto a los bienes señalados, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes solicitados por la convocante y ofertados por los licitantes, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, enviado por la licitante, como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por la Licitante.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo T1 Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales* ***4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21****, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

6.12 *Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante con los equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia.

7) Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. para las partidas 1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16:

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.18 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas solicitó:

"Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

El licitante en su propuesta, para el bien de consumo clave 60.01.881 Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr, el Bien marca BOSTON SCIENTIFIC modelo GUIDEZILLA II. Como resultado de la verificación documental establecida en el numeral 5.2 inciso i) de la Convocatoria, hecha a los documentos técnicos presentados por la Licitante (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) como sustento técnico, para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; la consistente en "5 y 5.5 Fr", la licitante NO comprobó que el bien ofertado cumpla con ella, en tanto que de acuerdo a lo contenido en la documentación técnica referida; NO incluye o menciona que los bienes cuenten y cumplan dichas especificaciones técnica. Por lo que se concluye que respecto a los bienes señalados, no existe correspondencia entre la descripción técnica de los bienes solicitados por la convocante y ofertados por los licitantes, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, enviado por la licitante, como sustento de lo ofertado; no logrando comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto en la Convocatoria y ofertadas por la Licitante.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.16 *Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar el Registro Sanitario, Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente, según corresponda en cada caso, solicitados en la presente Convocatoria.*

6.20 *Cuando los bienes ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia.

8) Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. 21, 22 y 23:

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", números 4.2.2 Currículum individualizado del personal propuesto; 4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.; 4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.; 4.2.7 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto.; 4.2.8 Aviso de Importación. 4.2.9 Fecha de fabricación de sus equipos.; 4.2.10 Carta Factura de los equipos.; 4.2.13 Metodología.; 4.2.14 Plan de trabajo.; 4.2.17 Registros Sanitarios. 4.2.18 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas. 4.2.19 Certificados de calidad. y 4.2.21 Visita a las instalaciones institucionales, solicito diversos requisitos los cuales se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertare.

El licitante no presentó ninguno de los requisitos antes mencionados.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales* ***4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21****, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

9) Tecnología Medica Diart, S.A. de C.V. para la partida 14:

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.17 Registros Sanitarios solicitó:

"El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario."

El licitante NO presentó Registro Sanitario vigente, correspondiente a los siguiente equipos médicos requeridos en el Anexo T2 de la Convocatoria, Polígrafo para estudios hemodinámicos, Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable Intracoronario, Desfibrilador portátil, Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color, Equipo de ultrasonido Intracoronario, Equipo para mapeo tridimensional, Generador de radiofrecuencia para ablación, Bomba de irrigación, Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular, Equipo para realizar pruebas de función plaquetaria, Polígrafo para electrofisiología, Estimulador cardiaco, Fuente para marcapaso cardiaco temporal, Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos, Consola de crioablación, Consola de Rotoablasión. Por lo que se concluye que la licitante no presentó la documentación solicitada en el numeral 4.2.17 de la convocatoria.

No presentó Registro Sanitario vigente, correspondiente a los siguiente bienes de consumo: 60.01.801, 60.01.802, 60.01.803, 60.01.804, 60.01.806, 60.01.807, 60.01.808, 60.01.810, 60.01.811, 60.01.812, 60.01.814, 60.01.816, 60.01.817, 60.01.818, 60.01.819, 60.01.821, 60.01.822, 60.01.823, 60.01.824, 60.01.825, 60.01.829, 60.01.830, 60.01.834, 60.01.835, 60.01.836, 60.01.837, 60.01.838, 60.01.839, 60.01.840, 60.01.842, 60.01.843, 60.01.844, 60.01.845, 60.01.846, 60.01.854, 60.01.855, 60.01.856, 60.01.857, 60.01.858, 60.01.862, 60.01.863, 60.01.864, 60.01.867, 60.01.868, 60.01.870, 60.01.871, 60.01.872, 60.01.873, 60.01.874, 60.01.879, 60.01.883, 60.01.884, 60.01.886, 60.01.887, 60.01.889, 60.01.890, 60.01.891, 60.01.893, 60.01.894, 60.01.895, 60.01.896, 60.01.897, 60.01.898, 60.01.899, 60.01.900, 60.01.901, 60.01.902, 60.01.903, 60.01.905, 60.01.907, 60.01.908, 60.01.909, 60.01.912, 60.01.913, 60.01.914, 60.01.915, 60.01.920, 60.01.922, 60.01.923, 60.01.924, 60.01.926, 60.01.927, 60.01.930, 60.01.931, 60.01.933, 60.01.934,

60.01.935, 60.01.938, 60.01.943, 60.01.945, 60.01.947, 60.01.951, 60.01.956, 60.01.957, 60.01.958, 60.01.959, 60.01.961, 60.01.962, 60.01.964, 60.01.965, 60.01.966, 60.01.967, 60.01.969, 60.01.972, 60.01.976, 60.01.977, 60.01.979, 60.01.980, 60.01.984, 60.01.986. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.17 de la convocatoria.

La convocante en la convocatoria en el numeral 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", apartado 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.18 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas solicitó:

> *"Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE"*

El licitante NO presentó, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, documentación (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) correspondiente a los siguiente equipos médicos requeridos en el Anexo T2 de la Convocatoria: Polígrafo para estudios hemodinámicos, Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable Intracoronario, Desfibrilador portátil, Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color, Equipo de ultrasonido Intracoronario, Equipo para mapeo tridimensional, Generador de radiofrecuencia para ablación, Bomba de irrigación, Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular, Equipo para realizar pruebas de función plaquetaria, Polígrafo para electrofisiología, Estimulador cardiaco, Fuente para marcapaso cardiaco temporal, Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos, Consola de crioablación, Consola de Rotoablasión. Por lo que se concluye que la licitante no presentó la documentación solicitada en el numeral 4.2.18 de la convocatoria.

La licitante NO presentó en su proposición, para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas, documentación (folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros) correspondiente a los siguiente bienes de consumo: 60.01.801, 60.01.802, 60.01.803, 60.01.804, 60.01.807, 60.01.808, 60.01.810, 60.01.811, 60.01.812, 60.01.814, 60.01.816, 60.01.817, 60.01.818, 60.01.819, 60.01.821, 60.01.822, 60.01.823, 60.01.824, 60.01.825, 60.01.829, 60.01.830, 60.01.834, 60.01.835, 60.01.836, 60.01.837, 60.01.838, 60.01.839, 60.01.840, 60.01.842, 60.01.843, 60.01.844, 60.01.845, 60.01.846, 60.01.854, 60.01.855, 60.01.856, 60.01.857, 60.01.858, 60.01.862, 60.01.863, 60.01.864, 60.01.867, 60.01.868, 60.01.870, 60.01.871, 60.01.872, 60.01.873, 60.01.874, 60.01.879, 60.01.883, 60.01.884, 60.01.886, 60.01.887, 60.01.889, 60.01.890, 60.01.891, 60.01.893, 60.01.894, 60.01.895, 60.01.896, 60.01.897, 60.01.898, 60.01.899, 60.01.900, 60.01.901, 60.01.902, 60.01.903, 60.01.905, 60.01.907, 60.01.908, 60.01.909, 60.01.912, 60.01.913, 60.01.914, 60.01.915, 60.01.920, 60.01.922, 60.01.923, 60.01.924, 60.01.926, 60.01.927, 60.01.930, 60.01.931, 60.01.933, 60.01.934, 60.01.935, 60.01.938,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

60.01.943, 60.01.945, 60.01.947, 60.01.951, 60.01.956, 60.01.957, 60.01.958, 60.01.959, 60.01.961, 60.01.962, 60.01.964, 60.01.965, 60.01.966, 60.01.967, 60.01.969, 60.01.972, 60.01.976, 60.01.977, 60.01.979, 60.01.980, 60.01.984, 60.01.986. Por lo que se concluye que la licitante no presentó, la documentación solicitada en el numeral 4.2.18 de ~~la convo~~vocatoria.

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.19 Certificados de calidad, solicitó:

> *"Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado EDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español."*

El licitante, en su propuesta NO presentó, Certificados de calidad del equipo médico ofertado correspondiente a los siguientes equipos médicos requeridos en el Anexo T2 de la Convocatoria: Polígrafo para estudios hemodinámicos, Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable Intracoronario, Desfibrilador portátil, Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color, Equipo de ultrasonido Intracoronario, Equipo para mapeo tridimensional, Generador de radiofrecuencia para ablación, Bomba de irrigación, Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular, Equipo para realizar pruebas de función plaquetaria, Polígrafo para electrofisiología, Estimulador cardiaco, Fuente para marcapaso cardiaco temporal, Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos, Consola de crioablación Consola de Rotoablasión. Por lo que se concluye que la licitante [illegible]

La licitante NO presentó en su proposición, Certificados de calidad. Del equipo Médico Ofertado correspondiente a los siguientes bienes de consumo: 60.01.801, 60.01.802, 60.01.803, 60.01.804, 60.01.806, 60.01.807, 60.01.808, 60.01.810, 60.01.811, 60.01.812, 60.01.814, 60.01.816, 60.01.817, 60.01.818, 60.01.819, 60.01.821, 60.01.822, 60.01.823, 60.01.824, 60.01.825, 60.01.829, 60.01.830, 60.01.834, 60.01.835, 60.01.836, 60.01.837, 60.01.838, 60.01.839, 60.01.840, 60.01.842, 60.01.843, 60.01.844, 60.01.845, 60.01.846, 60.01.854, 60.01.855, 60.01.856, 60.01.857, 60.01.858, 60.01.862, 60.01.863, 60.01.864, 60.01.867, 60.01.868, 60.01.870, 60.01.871, 60.01.872, 60.01.873, 60.01.874, 60.01.879, 60.01.883, 60.01.884, 60.01.886, 60.01.887, 60.01.889, 60.01.890, 60.01.891, 60.01.893, 60.01.894, 60.01.895, 60.01.896, 60.01.897, 60.01.898, 60.01.899, 60.01.900, 60.01.901, 60.01.902, 60.01.903, 60.01.905, 60.01.907, 60.01.908, 60.01.909, 60.01.912, 60.01.913, 60.01.914, 60.01.915, 60.01.920, 60.01.922, 60.01.923, 60.01.924, 60.01.926, 60.01.927, 60.01.930, 60.01.931, 60.01.933, 60.01.934, 60.01.935, 60.01.938, 60.01.943, 60.01.945, 60.01.947, 60.01.951, 60.01.956, 60.01.957, 60.01.958, 60.01.959, 60.01.961, 60.01.962, 60.01.964, 60.01.965, 60.01.966, 60.01.967, 60.01.969, 60.01.972, 60.01.976, 60.01.977, 60.01.979, 60.01.980, 60.01.984, 60.01.986. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.19 de la convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", número 4.2.20 Normas oficiales e ISO., solicitó:

"Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los Términos y Condiciones, apartado 10. Normas oficiales e ISO que deben considerar a cumplir los licitantes, para prestación del servicio."

El licitante no presenta documentación.

"Será causal de desechamiento:

...

***6.6** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

***6.8** Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21**, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.*

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia.

10) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V. partida 10:

La convocante en la convocatoria en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. "Propuesta técnica.", números 4.2.2 Currículum individualizado del personal propuesto; 4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.; 4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.; 4.2.7 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto.; 4.2.13 Metodología.; 4.2.14 Plan de trabajo, solicito diversos requisitos los cuales se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante no presentó ninguno de los requisitos antes mencionados.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales* ***4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21****, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia.

Por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes, respecto de las partidas que se indican.

Asimismo, las propuestas que resultan solventes técnicamente son las siguientes:

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V., Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	5
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	5, 9, 14, 15, 19 y 22
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 16.
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	1, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

C.2. Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos técnicos indispensables, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5. Criterio de evaluación por puntos, numeral 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resultan solventes, para lo cual debió cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta evaluación, tal como se constata en el **Anexo III "EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES"** mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación realizada, se desprende que todos los licitantes resultan **solventes técnicamente**, respecto de las partidas que se indican, en virtud de que de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener.

Resumen de la evaluación técnica por puntos y porcentajes

Partida	OOAD/ UMAES	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.
1	Baja California			54.00	56.00
3	D.F. Sur				56.00
4	Quintana Roo			50.00	
5	Sinaloa	47.90	58.50	49.50	
6	Tabasco			54.00	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

7	UMAE HC 34 CMN Monterrey			54.00	56.00
8	UMAE HC CMN Siglo XXI				56.00
9	UMAE HE 1 CMN Bajío		56.00		56.00
10	UMAE HE 1 CMN Mérida			54.00	
11	UMAE HE 14 CMN Veracruz			54.00	56.00
12	UMAE HE 2 CMN Obregón				56.00
13	UMAE HE 71 Torreón				56.00
14	UMAE HE CMN La Raza		58.50		56.00
15	UMAE HE CMN Occ Oblatos		58.50		56.00
16	UMAE HE CMN Puebla			45.50	56.00
18	UMAE HGRAL CMN La Raza				56.00
19	UMAE HP CMN Occ		58.50		56.00
20	UMAE HP CMN Siglo XXI				56.00
22	UMAE HE CMN Occ Oblatos		58.50		

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, siendo la de los licitantes **1)** Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V. (Partida 5); **2)** Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V. (Partidas 5, 9, 14, 15, 19 y 22); **3)** Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. (Partidas 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 16); y **4)** Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. (Partidas 1, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20), de conformidad con lo establecido en el apartado apartado 5, numeral 5.4 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo X "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y el Anexo I "PMR SMI para HE" de la convocatoria a la licitación.

El área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales y Lic. María Fernanda Suárez Soto, Supervisora de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

En el caso de la propuesta económica del licitante Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V., ésta no cumple respecto de las partidas 1, 5 y 16, en razón de lo siguiente:

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.3. "Propuesta económica", de la convocatoria se solicitó:

> *"...El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo X, considerando el Precio Máximo de Referencia establecido en el Anexo I PMR de la presente Convocatoria; en caso de no usar el Anexo X, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello.*
>
> *Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento..."*

Sin embargo, se advierte lo siguiente:

a) En la **Partida 1**, el licitante modificó el PMR de la clave 60.01.836 de $1,710.00 a $1,124.00.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

b) El licitante ofertó en la **Partida 5** un porcentaje de descuento de 0.00% para todas las claves que la integran.

Mientras que en la **Partida 16,** ofertó un porcentaje de descuento de 0.00% para las claves que la integran.

"Será causal de desechamiento:

...

6.27 *"Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo."*

6.28 *"Se desecharan las propuestas económicas que modifiquen el PMR."*

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas 1, 5 y 16.

Asimismo, en el caso de las propuestas económicas de los licitantes **1)** Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.; **2)** Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.; y **3)** Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V., se detectaron errores aritméticos, por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento y del numeral 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", apartado 5.4. "Criterios de evaluación de la propuesta económica", inciso d) que señala: "En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento", como se indican en el **ANEXO V**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Por otra parte se detectó que en la propuesta económica presentada por el licitante Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V., ofertó la clave **60.01.946** perteneciente a la partida 23 en su propuesta de las partidas 4, 6 y 11 por lo que no se considera dicha clave; ofertó la clave **60.01.024** perteneciente a la partida 21 en la partida 7 por lo que no se considera dicha clave; ofertó la clave **60.01.026** perteneciente a la partida 22 en las partidas 7 y 11 por lo no se considera dicha clave y ofertó la clave

60.01.939 para la partida 11, la cual se eliminó del requerimiento en la junta de aclaraciones por lo que no se considera dicha clave.

Asimismo en la propuesta económica del mismo licitante para las partidas 4, 6, 7, 10 y 11, el licitante modificó las cantidades mínimas y máximas por lo que se procedió a la corrección de dichas cantidades para ajustarse al requerimiento establecido en la convocatoria, sin afectar precios unitarios, como se indican en el **Anexo V** mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Posteriormente, se procedió a la asignación de puntos de las propuestas económicas de los licitantes correspondiente a cada una de las partidas que resultaron solventes, misma que se contiene en el **Anexo V,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Resumen de la asignación de puntos de la propuesta económica

Partida	OOAD/ UMAES	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.
1	Baja California	40.00			
3	D.F. Sur	40.00			
4	Quintana Roo		40.00		
5	Sinaloa			40.00	39.44
6	Tabasco		40.00		
7	UMAE HC 34 CMN Monterrey	39.96	40.00		
8	UMAE HC CMN Siglo XXI	40.00			
9	UMAE HE 1 CMN Bajio	40.00			39.67
10	UMAE HE 1 CMN Mérida		40.00		39.62
11	UMAE HE 14 CMN	39.98	40.00		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

	Veracruz				
12	UMAE HE 2 CMN Obregón	40.00			
13	UMAE HE 71 Torreón	40.00			
14	UMAE HE CMN La Raza	40.00			39.69
15	UMAE HE CMN Occ Oblatos	40.00			39.68
16	UMAE HE CMN Puebla	40.00			
18	UMAE HGRAL CMN La Raza	40.00			
19	UMAE HP CMN Occ	40.00			39.68
20	UMAE HP CMN Siglo XXI	40.00			
22	UMAE HE CMN Occ Oblatos				40.00

E. EVALUACIÓN FINAL.

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de cada licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, el cual se contiene en el **Anexo VI**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de cada partida se indica a continuación:

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
1	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
3	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
4	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	50.00	40.00	90.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
5	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	47.90	40.00	87.90
	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	58.50	39.44	**97.94**

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
6	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	54.00	40.00	94.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
7	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	39.96	**95.96**
	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	54.00	40.00	94.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
8	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
9	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con	56.00	40.00	**96.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

	Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.			
	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	56.00	39.67	95.67

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
10	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	53.50	40.00	**93.50**

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
11	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, ~~S.A. de~~ C.V.	56.00	39.98	**95.98**
	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	54.00	40.00	94.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
12	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
13	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
14	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00
	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	58.50	39.69	**98.19**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
15	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00
	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	58.50	39.68	**98.18**

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
16	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
18	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
19	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00
	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	58.50	39.68	**98.18**

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
20	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
22	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	58.50	40.00	98.50

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

LICITANTE	PARTIDA	MOTIVO (S) DESECHAMIENTO
Artimédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V.	13	Incumplimiento técnico
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	11, 13, 14, 15 y 20	Incumplimiento técnico
Corvasc Devices, S.A. de C.V.	13	Incumplimiento técnico
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	10	Incumplimiento técnico
Insumos de Salud Profesional Insap, S.A. de C.V. en participación conjunta con GFM Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.; Hospital San José de Hermosillo, S.A. de C.V.; Hospital Privado San José de Ciudad Obregón, S.A. de C.V. y Medinse S. de R.L de C.V.	1, 5, 7, 9, 12 y 13	Incumplimiento técnico
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapeutica, S.A. de C.V.	4, 6, 10 y 11	Incumplimiento técnico
Medicamex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Artimédica, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V.	7	Incumplimiento técnico
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Incumplimiento técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	1, 5 y 16	Incumplimiento económico
	21, 22 y 23	Incumplimiento técnico
Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	14	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

LICITANTE	PARTIDA
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	5
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	5, 9, 14, 15, 19 y 22
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	4, 6, 7, 10 y 11
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	1, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-050GYR988-E1-2021**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes:

LICITANTE	PARTIDA
Artimédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V.	13
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	11, 13, 14, 15 y 20
Corvasc Devices, S.A. de C.V.	13
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	10
Insumos de Salud Profesional Insap, S.A. de C.V. en participación conjunta con GFM Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.; Hospital San José de Hermosillo, S.A. de C.V.; Hospital Privado San José de Ciudad Obregón, S.A. de C.V. y Medinse S. de R.L de C.V.	1, 5, 7, 9, 12 y 13
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapeutica, S.A. de C.V.	4, 6, 10 y 11
Medicamex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Artimédica, S.A. de C.V. y Servicios Artmedic, S. de R.L. de C.V.	7
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	1, 5, 16, 21, 22 y 23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	14

Asimismo, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos del **"Servicio médico integral para hemodinámica"**, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, a los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (Sin IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (Sin IVA)
1	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	5, 14, 15, 19 y 22	**$199,070,540.54**	**$393,295,157.94**
2	Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	4, 6 y 10.	**$23,762,240.00**	**$44,791,492.00**
3	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	1, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 18 y 20	**$497,485,498.66**	**$1,030,041,931.13**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.**, son las número: **5, 14, 15, 19 y 22** por un importe mínimo de **$199,070,540.54 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$393,295,157.94 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCEINTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimientos de SMI para HE"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.					
	2021		**2021**		**TOTAL**	
PARTIDA	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
5- Sinaloa	990	2,156	$7,082,898.86	$16,023,690.42	$7,082,898.86	$16,023,690.42
14- UMAE HE CMN La Raza	8,723	15,750	$71,412,203.37	$141,550,335.24	$71,412,203.37	$141,550,335.24
15- UMAE HE CMN Occ Oblatos	9,421	17,911	$85,134,663.64	$165,295,729.36	$85,134,663.64	$165,295,729.36
19- UMAE HP CMN Occ	3,146	5,057	$21,664,462.25	$42,872,778.08	$21,664,462.25	$42,872,778.08
22- 60.01.026 Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	18	36	$13,776,312.42	$27,552,624.84	$13,776,312.42	$27,552,624.84
Subtotal			$199,070,540.54	$393,295,157.94	**$199,070,540.54**	**$393,295,157.94**
IVA			$31,851,286.49	$62,927,225.27	**$31,851,286.49**	**$62,927,225.27**
Total	22,298	40,910	$230,921,827.03	$456,222,383.21	**$230,921,827.03**	**$456,222,383.21**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las partidas adjudicadas para el licitante **Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.**, son las número: **4, 6 y 10** por un importe mínimo de **$23,762,240.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA /100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$44,791,492.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS /100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimientos de SMI para HE"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta~~, de s~~u propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.					
	2021		**2021**		**TOTAL**	
PARTIDA	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
4- Quintana Roo	537	1,094	$3,530,812.00	$6,303,695.00	$3,530,812.00	$6,303,695.00
6- Tabasco	1,358	2,187	$6,705,539.00	$11,310,999.00	$6,705,539.00	$11,310,999.00
10- UMAE HE 1 CMN Mérida	814	1,716	$13,525,889.00	$27,176,798.00	$13,525,889.00	$27,176,798.00
Subtotal			$23,762,240.00	$44,791,492.00	**$23,762,240.00**	**$44,791,492.00**
IVA			$3,801,958.40	$7,166,638.72	**$3,801,958.40**	**$7,166,638.72**
Total	2,709	4,997	$27,564,198.40	$51,958,130.72	**$27,564,198.40**	**$51,958,130.72**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.**, son las número: **1, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 18 y 20** por un importe mínimo de **$497,485,498.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$1,030,041,931.13 (UN MIL TREINTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HE"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.					
	2021		**2021**		**TOTAL**	
PARTIDA	**CANTIDADES MÍNIMAS**	**CANTIDADES MÁXIMAS**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
1- Baja California	5,328	10,180	$40,309,419.70	$80,029,885.26	$40,309,419.70	$80,029,885.26
3- D.F. Sur	648	1,367	$7,021,495.03	$11,852,011.80	$7,021,495.03	$11,852,011.80
7- UMAE HC 34 CMN Monterrey	13,073	23,542	$108,019,927.83	$223,794,925.17	$108,019,927.83	$223,794,925.17
8- UMAE HC CMN Siglo XXI	11,393	20,329	$103,055,294.71	$217,542,767.84	$103,055,294.71	$217,542,767.84
9- UMAE HE 1 CMN Bajío - UMAE HGP 48 CMN Bajío	3,512	6,458	$35,216,878.84	$70,155,316.05	$35,216,878.84	$70,155,316.05
11- UMAE HE 14 CMN Veracruz	3,976	6,827	$24,765,455.71	$46,675,483.11	$24,765,455.71	$46,675,483.11

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

12- UMAE HE 2 CMN Obregón	7,146	12,119	$55,669,192.01	$108,267,514.58	$55,669,192.01	$108,267,514.58
13- UMAE HE 71 Torreón	4,068	9,205	$41,139,121.67	$98,175,518.57	$41,139,121.67	$98,175,518.57
16- UMAE HE CMN Puebla	4,810	11,639	$34,376,984.44	$82,267,246.93	$34,376,984.44	$82,267,246.93
18- UMAE HGRAL CMN La Raza	3,332	5,592	$31,061,443.38	$60,494,477.55	$31,061,443.38	$60,494,477.55
20- UMAE HP CMN Siglo XXI	2,483	3,958	$16,850,285.34	$30,786,784.27	$16,850,285.34	$30,786,784.27
Subtotal			$497,485,498.66	$1,030,041,931.13	**$497,485,498.66**	**$1,030,041,931.13**
IVA			$79,597,679.79	$164,806,708.98	**$79,597,679.79**	**$164,806,708.98**
Total	59,769	111,216	$577,083,178.45	$1,194,848,640.11	**$577,083,178.45**	**$1,194,848,640.11**

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas por partida de cada uno de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducidas en este apartado como a la letra se insertaren

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **19 partidas**, por los importes que se indican a continuación:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

	EJERCICIO FISCAL 2021	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	**IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO**
Sin IVA	**$706,792,390.20**	**$1,440,951,783.07**
Con IVA	**$819,879,172.63**	**$1,671,504,068.36**

Asimismo, con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo **37** de la Ley, la partida **2** resulta **DESIERTA**, debido a que no se presentaron proposiciones para dicha partida. Asimismo, y derivado de la evaluación legal- administrativa y técnica no se obtuvieron propuestas solventes para las partidas 21 y 23 por lo que se declaran **DESIERTAS**.

Lo anterior, de conformidad con el apartado 10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos de la Licitación.

..."

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la Ley, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el inciso b) "Firma del Contrato" del numeral 3.10. "Acto de fallo y firma de contrato" de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del o los contratos, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) "Acto de Fallo" del numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos abiertos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requirente, establece que las obligaciones serán exigibles a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, mientras que la prestación del servicio deberá ser iniciada a más tardar el 01 de agosto de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emite el presente fallo, así como los encargados de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del fallo, de conformidad con el **numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES** y el numeral 7.1.3.2.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica-medica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, **numerales** 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y **5.3.9 de las POBALINES**, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, es autorizada por el **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Nemesio Ponce Sánchez**, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación legal y económica, de conformidad con los **numerales** 4.39 primer párrafo y **5.3.10** de las **de las POBALINES,** así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, fue elaborada

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante y de la Lic. María Fernanda Suárez Soto, Supervisora de Proyectos E2.

Ciudad de México a, 01 de junio de 2021

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dr. Nemesio Ponce Sánchez **Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos**	Lic. José Gerardo Portugal Castillo **Titular de la División de Servicios Integrales**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del **08 de junio de 2021**, en el piso 4 del edificio ubicado en Durango 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el **Acta Administrativa para la Corrección de Fallo** correspondiente a la licitación indicada al rubro para la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinámica", con número de CompraNet LA-050GYR988-E1-2021 llevado a cabo el 01 de junio de 2021, de acuerdo a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el **Dr. Fernando Vera Smith**, representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública mediante oficio UACP/208/1894/2020 para el presente procedimiento y el **Dr. Nemesio Ponce Sánchez** Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.----------

El acto es presidido por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención del Coordinador Técnico de Bienes y Servicios.------

En este orden de ideas, se hace constar lo siguiente:----------

Se advirtió en el Acto de Fallo de fecha 01 de junio de 2021, la existencia de errores aritméticos y mecanográficos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, mismos que se describen a continuación:----------

- Páginas 40 y 41 del Fallo, apartado D. "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS" ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Dice: ----------

*Por otra parte se detectó que en la propuesta económica presentada por el licitante Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V., ofertó la clave **60.01.946** perteneciente a la partida 23 en su propuesta de las partidas 4, 6 y 11 por lo que no se condiera dicha clave; ofertó la clave **60.01.024** perteneciente a la partida 21 en la partida 7 por lo que no se considera dicha clave; ofertó la clave **60.01.026** perteneciente a la partida 22 en las partidas 7 y 11 por lo no se considera dicha clave y ofertó la clave **60.01.939** para la partida 11, la cual se eliminó del requerimiento en la junta de aclaraciones por lo que no se considera dicha clave.*----------

Debe decir:----------

*Por otra parte se detectó que en la propuesta económica presentada por el licitante Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V., ofertó la clave **60.01.946** perteneciente a la partida 23 en su propuesta de las partidas 4, 6 y 11 por lo que no se considera dicha clave; ofertó la clave **60.01.024** perteneciente a la partida 21 en la partida 7 por lo que no se considera dicha clave; ofertó la clave **60.01.026** perteneciente a la partida 22 en las partidas 7 y 11 por lo que no se considera dicha clave y ofertó las claves **60.01.939** para la partida 11 y **60.01.841** para las partidas 6 y 11, las cuales se eliminaron del requerimiento en la junta de aclaraciones, por lo que no se consideran dichas claves.*

*Asimismo, el licitante Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V. ofertó la clave **60.01.830** para la partida 19, la cual se eliminó del requerimiento en la junta de aclaraciones, por lo que no se considera dicha clave.*----------

Dichas claves, eliminadas del requerimeinto en la Junta de Aclaraciones, no se eliminaron de la evaluación económica; y se siguieron considerando los montos de las claves, 60.01.841 (partidas 6 y 11) y 60.01.830 (partida 19), mismas que fueron eliminadas en la junta de aclaraciones, por lo que se corrige y ajustan los montos, y consecuentemenete, su puntuación.----------

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.		
Partida	Monto máximo antes de IVA considerando la clave 60.01.841	Montó máximo antes de IVA corregido
6 Tabasco	$11,310,999.00	$11,308,029.00
11 UMAE HE 14 CMN Veracruz	$46,648,732.00	$46,639,822.00
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.		
Partida	Monto máximo antes de IVA considerando la clave 60.01.830	Montó máximo antes de IVA corregido
19 UMAE HP CMN Occ	$42,872,778.08	$42,835,407.82

Puntuación modificada

Partida 6				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.2	$ 11,308,029.00	PPE= MPemb*40/Mpi	11308029 * 40 / 11308029	40
Partida 11				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.2	$ 46,639,822.00	PPE= MPemb*40/Mpi	46639822 * 40 / 46639822	40
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	$ 46,675,483.11		46639822 * 40 / 46675483.11	39.96
Partida 19				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	$ 42,533,012.97	PPE= MPemb*40/Mpi	42533012.97 * 40 / 42533012.97	40
Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	$ 42,835,407.82		42533012.97 * 40 / 42835407.82	39.71

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

- Páginas 41 y 42 del Fallo, del cuadro denominado **"Resumen de la asignación de puntos de la propuesta económica"**----------

Dice: ----------

Partida	OOAD/ UMAES	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.
[...]					
11	UMAE HE 14 CMN Veracruz	39.98	40.00		
[...]					
19	UMAE HP CMN Occ	40.00			39.68
[...]					

Debe decir----------

Partida	OOAD/ UMAES	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.; Soluciones Medco, S.A. de C.V. y Ryse Médica, S.A. de C.V.	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.
[...]					
11	UMAE HE 14 CMN Veracruz	39.96	40.00		
[...]					
19	UMAE HP CMN Occ	40.00			39.71
[...]					

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

- Páginas 44 y 45 del Fallo, del apartado E. EVALUACIÓN FINAL ----------

Dice: ----------

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
11	*Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.*	56.00	39.98	**95.98**
	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	54.00	40.00	94.00

[...]

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
19	*Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.*	56.00	40.00	96.00
	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	58.50	39.68	**98.18**

Debe decir:----------

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
11	*Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.*	56.00	39.96	**95.96**
	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	54.00	40.00	94.00

...

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
19	*Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.*	56.00	40.00	96.00
	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	58.50	39.71	**98.21**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

- Página 48 del Fallo, del numeral IV. FALLO. ----------

Por lo consiguiente, se rectifican los montos adjudicados.

Dice:----------

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (Sin IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (Sin IVA)
1	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	5, 14, 15, 19 y 22	**$199,070,540.54**	**$393,295,157.94**
2	Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	4, 6 y 10.	**$23,762,240.00**	**$44,791,492.00**

Debe decir:----------

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (Sin IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (Sin IVA)
1	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.	5, 14, 15, 19 y 22	**$199,033,170.28**	**$393,257,787.68**
2	Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.	4, 6 y 10.	**$23,759,270.00**	**$44,788,522.00**

- Páginas 48, 49 y 50 del Fallo, del numeral IV. FALLO. ----------

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Dice:----------

...Las partidas adjudicadas para el licitante ***Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.****, son las número:* ***5, 14, 15, 19 y 22*** *por un importe mínimo de* ***$199,070,540.54 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.)*** *más IVA y por un importe máximo de* ***$393,295,157.94 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCEINTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)*** *más IVA...*

	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.					
	2021		***2021***		***TOTAL***	
PARTIDA	***CANTIDAD MÍNIMA***	***CANTIDAD MÁXIMA***	***IMPORTE MÍNIMO***	***IMPORTE MÁXIMO***	***IMPORTE MÍNIMO***	***IMPORTE MÁXIMO***
[...]						
19- UMAE HP CMN Occ	*3,146*	*5,057*	*$21,664,462.25*	*$42,872,778.08*	*$21,664,462.25*	*$42,872,778.08*
[...]						
Subtotal			*$199,070,540.54*	*$393,295,157.94*	***$199,070,540.54***	***$393,295,157.94***
IVA			*$31,851,286.49*	*$62,927,225.27*	***$31,851,286.49***	***$62,927,225.27***
Total	*22,298*	*40,910*	*$230,921,827.03*	*$456,222,383.21*	***$230,921,827.03***	***$456,222,383.21***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

.... *Las partidas adjudicadas para el licitante* ***Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.****, son las número:* ***4, 6 y 10*** *por un importe mínimo de* ***$23,762,240.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA /100 M.N.)*** *más IVA y por un importe máximo de* ***$44,791,492.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS /100 M.N.)*** *más IVA ...*

	Suministros Médicos de México S.A. de C.V. ***en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.***					
	2021		***2021***		***TOTAL***	
PARTIDA	***CANTIDAD MÍNIMA***	***CANTIDAD MÁXIMA***	***IMPORTE MÍNIMO***	***IMPORTE MÁXIMO***	***IMPORTE MÍNIMO***	***IMPORTE MÁXIMO***
[...]						
6- Tabasco	*1,358*	*2,187*	*$6,705,539.00*	*$11,310,999.00*	*$6,705,539.00*	*$11,310,999.00*
[...]						
Subtotal			*$23,762,240.00*	*$44,791,492.00*	***$23,762,240.00***	***$44,791,492.00***
IVA			*$3,801,958.40*	*$7,166,638.72*	***$3,801,958.40***	***$7,166,638.72***
Total	*2,709*	*4,997*	*$27,564,198.40*	*$51,958,130.72*	***$27,564,198.40***	***$51,958,130.72***

Debe decir: ----------

Las partidas adjudicadas para el licitante ***Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.****, son las número:* ***5, 14, 15, 19 y 22*** *por un importe mínimo de* ***$199,033,170.28 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 28/100 M.N.)*** *más IVA y por un importe máximo de* ***$393,257,787.68 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)*** *más IVA [...]*

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Dispositivos Implantables de México S.A. de C.V., Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V.					
	2021		***2021***		***TOTAL***	
PARTIDA	***CANTIDAD MÍNIMA***	***CANTIDAD MÁXIMA***	***IMPORTE MÍNIMO***	***IMPORTE MÁXIMO***	***IMPORTE MÍNIMO***	***IMPORTE MÁXIMO***
[...]						
19- UMAE HP CMN Occ	*3,144*	*5,055*	*$21,627,091.99*	*$42,835,407.82*	*$21,627,091.99*	*$42,835,407.82*
[...]						
Subtotal	-	-	*$199,033,170.28*	*$393,257,787.68*	***$199,033,170.28***	***$393,257,787.68***
IVA	-	-	*$31,845,307.24*	*$62,921,246.03*	***$31,845,307.24***	***$62,921,246.03***
Total	*22,296*	*40,908*	*$230,878,477.52*	*$456,179,033.71*	***$230,878,477.52***	***$456,179,033.71***

Las partidas adjudicadas para el licitante ***Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.****, son las número:* ***4, 6 y 10*** *por un importe mínimo de* ***$23,759,270.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)*** *más IVA y por un importe máximo de* ***$44,788,522.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)*** *más IVA ...*

	Suministros Médicos de México S.A. de C.V. en participación Conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.					
	2021		***2021***		***TOTAL***	
PARTIDA	***CANTIDAD MÍNIMA***	***CANTIDAD MÁXIMA***	***IMPORTE MÍNIMO***	***IMPORTE MÁXIMO***	***IMPORTE MÍNIMO***	***IMPORTE MÁXIMO***
[...]						
6-	*1,357*	*2,186*	*$6,702,569.00*	*$11,308,029.00*	*$6,702,569.00*	*$11,308,029.00*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Tabasco						
			[...]			
Subtotal	-	-	*$23,759,270.00*	*$44,788,522.00*	***$23,759,270.00***	***$44,788,522.00***
IVA	-	-	*$3,801,483.20*	*$7,166,163.52*	***$3,801,483.20***	***$7,166,163.52***
Total	*2,708*	*4,996*	*$27,560,753.20*	*$51,954,685.52*	***$27,560,753.20***	***$51,954,685.52***

- Página 53 del Fallo, del numeral IV. FALLO. ----------

Dice:----------

	EJERCICIO FISCAL 2021	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	***IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO***
Sin IVA	***$706,792,390.20***	***$1,440,951,783.07***
Con IVA	***$819,879,172.63***	***$1,671,504,068.36***

Debe decir: ----------

	EJERCICIO FISCAL 2021	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	***IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO***
Sin IVA	***$720,277,938.94***	***$1,468,088,240.81***
Con IVA	***$835,522,409.17***	***$1,702,982,359.34***

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Por lo anterior, se informa que los motivos o razones que dieron origen a las correcciones descritas con antelación, se debieron a un error humano al momento de migrar los conceptos que integraron las propuestas económicas de los licitantes Suministros Médicos de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. y Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.; Estrategia Grupal Orbe, S.A. de C.V. y Planeación Avanzada de Personal Orbe, S.A. de C.V. y al momento de hacer la sumatoria se siguieron tomando en cuenta claves que había sido eliminadas en junta de aclaraciones. Dichas modificaciones repercutieron en los montos adjudicados finales por un monto de $40,340.26 (Cuarenta mil trescientos cuarenta pesos 26/100 M.N.) antes de IVA, sin afectar el resultado de la evaluación final ni de los prestadores de servicio adjudicados.----------

---

---Dichas correcciones se realizan de conformidad con la documentación presentada en las proposiciones de los licitantes sin que se haya modificado el porcentaje de descuento ofertado.----------

---

Las correcciones antes descritas se realizan de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley, que especifica lo siguiente: ----------

---

"Artículo 37. [...]

> *Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.[...]"*----------
>
> ---

Cabe mencionar que aún no se han formalizado los contratos derivados del procedimiento de contratación al rubro citado y que las correcciones asentadas no

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

afectan al resultado de la evaluación realizada por la Convocante.----------
Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 bis** de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.----------
---

No habiendo más que hacer constar, se firma al margen y al calce para los efectos legales y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las 13:30 horas, del día de su inicio.----------
---

----POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL----------

Nombre	Área	Firma
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	
Lic. José Gerardo Portugal Castillo	División de Servicios Integrales	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: ----------
---

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E1-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

Nombre	Firma
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. **Dr. Fernando Vera Smith** **fernando_verasmith@yahoo.com** **55 5418 4790**	

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S206

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL SMI PARA HEMODINÁMICA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

México 2021 Año de la Independencia

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
11 JUN 2021
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Oficio No. 095384612900/CTSI/ 001290 · Ciudad de México, a 11 de junio de 2021

Asunto: Alcance al Oficio de Administradores de Contrato del SMI para Hemodinámica.

11 JUN 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En apego a lo establecido en el lineamiento 4.17, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, envío alcance a mi similar número 095384612900/CTSI/01095, referente al procedimiento de adquisición anual 2021, del Servicio Médico Integral para Hemodinámica, la designación de administradores de contrato de la partida 22 por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidad Médica de Alta Especialidad y del OOAD Quintana Roo, que por error involuntario se omitieron en el listado anterior y a continuación relaciono.

Partida	Clave	OOAD/UMAE	Nombre del Administrador de Contrato	Cargo
22 60.01.026 Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	2	Baja California	Químico Mónica Reyes Chávez	Jefe de Servicios Administrativos
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	C.P. Fernando Barrera González	Director Administrativo
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	C.P. Adrian Orduño Yañez	Director Administrativo
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	Mtra. Jazmin Avendaño Salazar	Director Administrativo
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán	Director Administrativo
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo
	4E	UMAE HE 71 Torreón	Lic. Claudia Irene García Jiménez	Director Administrativo
	4A	UMAE HE CMN La Raza	Lic. José Antonio Bueno Farías	Director Administrativo
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	Mtro. Luis Medina Maldonado	Director Administrativo
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	Ing. Gabriel Barreto Olmos	Director Administrativo
	4T	UMAE HP CMN Occ	C.P. Gabriela Loza García	Director Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11 de junio de 2021
Oficio No. 0953 8461 2900/CTSI/ 001290
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Partida	Clave	OOAD/UMAE	Nombre del Administrador de Contrato	Cargo
4	24	Quintana Roo	L.C. Bárbara Xóchitl López Castillo	Director Administrativo

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

NPS/ARCG/LFTR/idnv

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

México 2021 Año de la Independencia

Of Nº 0953 8461 2900/CTSI/ 001095

Ciudad de México, a 2 de junio de 2021.

Asunto: Administradores de Contrato del SMI para Hemodinámica

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En apego a lo establecido en el lineamiento 4.17, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano Del Seguro Social vigentes, le informo que para el procedimiento de adquisición anual 2021, referente al Servicio Médico Integral para Hemodinámica (SMI HE), se designa como administradores de contrato por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) al siguiente personal:

Nº	OOAD/UMAE	Director Administrativo o Jefe de Servicios Administrativos
1	OOAD Regional en Baja California.	Quím. Mónica Reyes Chávez
2	OOAD Estatal en Tabasco.	Lic. Pedro Sánchez Ascencio
3	OOAD Sur del D.F.	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez
4	UMAE H. Especialidades. C.M.N. La Raza	Lic. José Antonio Bueno Farias
5	UMAE H. Especialidades C.M.N. OCC.	Mtro. Luis Medina Maldonado
6	UMAE H. Especialidades No. 71 Torreón Coahuila	Lic. Claudia Irene García Jiménez
7	UMAE H. Especialidades. Puebla	Lic. Margarita Laura Cerón Linares
8	UMAE H. Especialidades. No. 1 León, Gto. Bajío	Mtra. Jazmin Avendaño Salazar
9	UMAE H. Especialidades. No. 2 Obregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina
10	UMAE H. Especialidades. No. 14 Veracruz	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán
11	UMAE H. Especialidades. No. 1 Mérida	Lic. José Angel Ramírez Solis
12	UMAE H. Pediatría Siglo XXI	Ing. Isaac Gómez Torres
13	UMAE H. Pediatría OCC.	C.P. Gabriela Loza García
14	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León, Gto.	Lic. Jhovana Janett Velázquez Martínez
15	UMAE H. General C.M.N. La Raza	Ing. Gabriel Barreto Olmos
16	UMAE HC CMN Siglo XXI	C.P. Adrian Orduño Yáñez
17	UMAE HC CMN 34 Monterrey	C.P. Fernando Barrera González
18	Delegación Estatal Sinaloa	C.P. Sergio Santana Puentes

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Copias al reverso...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2 de junio de 2021 001095
Of N° 0953 8461 2900/CTSI/
Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Página 2 de 2

Con copia:

- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

NPS/ARC/MJ/kca

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S206

ANEXO 4

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO IV
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **ESTEBAN CRUZ DIEZ DE SOLLANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**, POR OTRA **DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO SOSA CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**, POR OTRA **ESTRATEGIA GRUPAL ORBE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ TINOCO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE C"** Y POR OTRA **PLANEACIÓN AVANZADA PERSONAL ORBE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ TINOCO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE D"** Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **62,619**, DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 1995**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. PEDRO DEL PASO REGAERT** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **65**, DE **LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.)**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), EN EL FOLIO MERCANTIL **201232** DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 1995.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA Nº **123,873** **PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE FECHA **25 DE AGOSTO DE 2020.**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
Y [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DDM-950901-N65** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **122933** DE FECHA **11 DE FEBRERO DE 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ CASTILLO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **63**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO** , MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MARCAPASOS, IMPLANTES, APARATOS, PRÓTESIS, MEDICAMENTOS, TRATAMIENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAS PRIMAS Y TODO TIPO DE ADITAMENTOS E IMPLEMENTOS, DEL RAMO DE LABORATORIO, DEL HOSPITALARIO Y DE TODOS LOS DEMÁS INHERENTES AL SECTOR SALUD ENTRE OTROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,RFC,DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UTILIZACIÓN O APLICACIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS Y DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS O TECNOLOGÍAS QUE UTILICEN LA RADIACIÓN IONIZANTE PARA EL ÁREA DE LA SALUD. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **LEONARDO DA VINCI, NO. 62 COL. MIXCOAC, BENITO JUÁREZ , C.P. 03910, CDMX.**

2. **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **77,704** DE FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 1998**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **74**, DE **LA CIUDAD DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE **LA CIUDAD DE MEXICO** , EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **246253** DE FECHA **02 DE MARZO DE 1999.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA **18,483 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE** FECHA **07 DE JUNIO DE 2019,**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DIM981123210** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **122,934** DE FECHA **11 DE FEBRERO DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **63**, DE **LA CIUDAD DE MÉXICO**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MARCAPASOS, IMPLANTES, APARATOS, PRÓTESIS, MEDICAMENTOS, TRATAMIENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAS PRIMAS Y TODO TIPO DE ADITAMENTOS E IMPLEMENTOS, DEL RAMO DE LABORATORIO, DEL HOSPITALARIO Y DE TODOS LOS DEMÁS INHERENTES AL SECTOR SALUD**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE SAN LUIS POTOSI NÚMERO 96, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,RFC,DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,RFC,DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3. **"EL PARTICIPANTE C"**, DECLARA QUE:

3.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **ACTA CONSTITUTIVA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **92,477** DE FECHA **09 DE MAYO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **MARIA TERESA RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **114**, DE **LA CIUDAD DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO **PÚBLICO** DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2017046862** DE FECHA **13 DE JUNIO DE 2017**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

3.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **EGO170509PF6** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

3.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **92,447** DE FECHA **09 DE MAYO DEL 2017**, PASADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA MARIA TERESA RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **114**, DE **LA CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2017046862**, DE FECHA **13 DE JUNIO DE 2017**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

3.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL, ASI COMO AGENCIA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN DE PERSONAL Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO EN LAS DIVERSAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE ICACOS NO. 21, INTERIOR 104, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03020**

4. **"EL PARTICIPANTE D"**, DECLARA QUE:

4.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **ACTA CONSTITUTIVA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **78,838**, DE FECHA **28 DE MAYO 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **HERIBERTO ROMÁN TALAVERA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **62**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO **PÚBLICO** DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-520261-1** DE FECHA **14 DE AGOSTO DE 2014**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

4.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PAP140528C16** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

4.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **78,838 LIBRO 1,581** DE FECHA **28 DE MAYO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. **HERIBERTO ROMÁN TALAVERA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **72**, DEL **DISTRITO FEDERAL** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N 520261-1,** DE FECHA **14 DE AGOSTO DE 2014**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

4.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A **PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TODO TIPO DE SOCIEDADES O PERSONAS FISICAS NACIONALES O EXTRANJERAS.**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **ICACOS NO. 21 INTERIOR 104, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, . P. 03020.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

5.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR988-E1-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA.**

5.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN TODAS LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR988-E1-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA.** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,RFC,DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

PARTICIPANTE "A": SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA E IMPLEMENTACIÓN, REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FORMALIZACIÓN DE CONTRATO, FACTURACIÓN, TRAMITE DE FIANZA, TRAMITE DE COBRANZA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL PARTICIPANTE "B" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EQUIPO, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO A SUS MARCAS AUTORIZADAS.

EL PARTICIPANTE "C" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS.

EL PARTICIPANTE "D" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. ESTEBAN CRUZ DIEZ DE SOLLANO**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR988-E1-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA.**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL **"PARTICIPANTE A"**, **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S. A. DE C. V.**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN A EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR988-E1-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA.**

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR988-E1-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA.**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **16 DE ABRIL DE 2021.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PARTICIPANTE A"

ESTEBAN CRUZ DIEZ DE SOLLANO
APODERADO LEGAL
DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

JUAN PABLO SOSA CONTRERAS
APODERADO LEGAL
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MÉXICO, S.A DE C.V.

"EL PARTICIPANTE C"

JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ TINOCO
APODERADO LEGAL
ESTRATEGIA GRUPAL ORBE, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE D"

JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ TINOCO
APODERADO LEGAL
PLANEACIÓN AVANZADA DE PERSONAL ORBE, S.A. DE C.V.

YO, OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Notario en ejercicio, titular de la Notaría número sesenta y tres de la Ciudad de México, **C E R T I F I C O**: Que los señores **ESTEBAN CRUZ DIEZ DE SOLLANO**, en su carácter de **APODERADO** de la persona moral **"DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; **JUAN PABLO SOSA CONTRERAS** en su carácter de **APODERADO** de la persona moral **"DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **JESÚS FELIPE RODRÍGUEZ TINOCO** en su carácter de **APODERADO** de las personas morales **"ESTRATEGIA GRUPAL ORBE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "PLANEACIÓN AVANZADA DE PERSONAL ORBE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en mi presencia **RECONOCIERON** como suyas las firmas estampadas en el presente documento y **RATIFICARON** el contenido valor y fuerza legal del mismo, en todas y cada una de sus partes, como consta en el acta número **126,109** de fecha 07 de junio de 2021, levantada en el protocolo a mi cargo.- Doy fe.----------

Ciudad de México, a 08 de junio de 2021.

DR. OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO